

HOSPITAL "SAGRADA FAMILIA"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 891.900.361 - 9
TORO - VALLE DEL CAUCA

COMPROBANTE DE EGRESO N° 1303

20 000 303 44.620,00

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO

CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS X'00000000000000000000000000000000

6.477.444

Expedida en: **TORO VALLE**

Concepto de: SERVICIOS PRESTADOS A LA INSTITUCION DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL 2000, SE ADJUNTA LA
ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS.

de la factura: \$ 473.000.000

Retefuente: **POR SERVICIOS** \$ 18.970,00

Desarrollo: Todas las controversias relacionadas con el proceso control \$ 9.460.00

Rete IVA: \$

Reducciones: \$1

Pagar	\$	444,620.00
-------	----	------------

e No. 098165 del año dos mil Banco: AGRARIO CTA NO. 97-6

IMPUTACION PRESUPUESTAL

IMPUTACION CONTABLE

[illegible]

ESE

Ordenador del gasto

Recibí HERNAN TINOCO =
Cedula o Nit. 6922444102

Cedula o Nit. 6'922644 f02

**HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE**

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO 0010-01-00**

El suscrito Gerente del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle,

AUTORIZA A:

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO, mayor de edad y vecino de Toro Valle e identificado con la cédula de ciudadanía **No. 6.477.444 de Toro Valle**, para que preste sus servicios a partir del primero (01) de enero del 2000, realizando actividades de: Controlar el ingreso y la salida de usuarios, velar por la seguridad en las instalaciones del Hospital, llevar o traer documentos en las dependencias internas o a las diferentes entidades oficiales o privadas que tengan que relación con la Institución, ayudar a transportar internamente a los pacientes que ingresen o se encuentren hospitalizados, otros oficios que se le encomienden, mediante la presente orden de prestación de servicios por término de **SEIS MESES (ENERO 1 A JUNIO 30 DE 2000)**. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor de la presente orden de prestación de servicios será de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.838.000.00) MONEDA CORRIENTE.- FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará los servicios prestados mes vencido en cuotas mensuales de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$473.000.00) MONEDA CORRIENTE. EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios en forma personal-----

Todas las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de árbitros.

Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1993.-----

La presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código 101020-02 Remuneración servicios técnicos de la presente vigencia del año dos mil. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción penal pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales o legales; valor que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir, cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado con expresa prohibición legal o existido causales de inhabilidad o incompatibilidad.....

Para constancia se firma la presente a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil (2000).


JORGE HERNAN BEDOYA LEDEZMA
Gerente


JOSE HERNAN GALEANO L.
C.C. 6.477.444 Toro (V)

TORO - VALLE DEL CAUCA

4362

470.000,00

CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE.XX

Cédula o Nit.

**HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE**

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO 0065-06-03**

suscrito Gerente del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle,

AUTORIZA A:

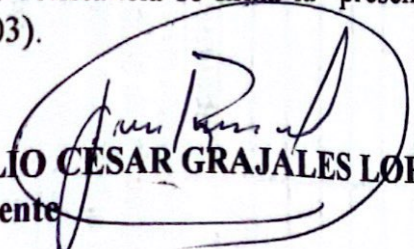
JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO, mayor de edad y vecino de Toro Valle e identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.477.444 de Toro Valle, para que preste sus servicios, realizando actividades de: Controlar el ingreso y la salida de usuarios, velar por la seguridad en las instalaciones del Hospital, llevar o traer documentos en las dependencias internas o a las diferentes entidades oficiales o privadas que tengan que relación con la Institución, ayudar a transportar internamente a los pacientes que ingresen o se encuentren hospitalizados, otros oficios que se le encomienden, mediante la presente orden de prestación de servicios desde el **01 DE JUNIO DE 2003 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2003**. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor de la presente orden de prestación de servicios será de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE**. **FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará los servicios prestados en una cuota de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE**. **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios en forma personal.-----

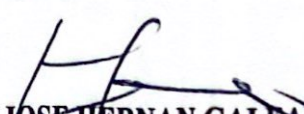
Todas las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de árbitros.

Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1993.-----

La presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código 101020-02 Remuneración Servicios Técnicos de la presente vigencia del año dos mil tres. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción penal pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales o legales; valor que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir, cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado con expresa prohibición legal o existido causales de inhabilidad o incompatibilidad.....

Para constancia se firma la presente a los tres (03) días del mes de junio de dos mil tres (2003).


JULIO CESAR GRAJALES LOPEZ
Gerente


JOSE HERNAN GALEANO L
C.C. 6.477.444 TORO-VALLE

NIT. 891,900,361-9

COMPROBANTE DE EGRESO **Nº 2101**

2 0 0 1 0 4 0 4 440.000,00

[illegible]

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Expedida en: TORO VALLE

DEL 2001 AL 31 DE MARZO DEL 2001. /

\$ 500,000.00

\$ 50,000.00

\$ 10,000.00

\$

\$ (60.000,00

\$ 440.000,00

Banco: OCCIDENTE CTA Nº 30571-2

[illegible]

Cédula o Nit.

Ordenador del gasto

**HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE**

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO 0044-03-01**

El suscrito Gerente del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle,

AUTORIZA A:

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO, mayor de edad y vecino de Toro Valle e identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.477.444 de Toro Valle, para que preste sus servicios a partir del primero (01) de enero del 2001, realizando actividades de: Controlar el ingreso y la salida de usuarios, velar por la seguridad en las instalaciones del Hospital, llevar o traer documentos en las dependencias internas o a las diferentes entidades oficiales o privadas que tengan que relación con la Institución, ayudar a transportar internamente a los pacientes que ingresen o se encuentren hospitalizados, otros oficios que se le encomienden, mediante la presente orden de prestación de servicios por término de **UN (1) MES (MARZO 1 A MARZO 31 DE 2001)**. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor de la presente orden de prestación de servicios será de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE.- FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará los servicios prestados en una cuota de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE. EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios en forma personal.-----

Todas las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de árbitros.

Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1993.-----

La presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código 101020-02 Remuneración servicios técnicos de la presente vigencia del año dos mil uno. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción penal pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales o legales; valor que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir, cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado con expresa prohibición legal o existido causales de inhabilidad o incompatibilidad .

Para constancia se firma la presente al primer (01) día del mes de Marzo de dos mil uno (2001).


JULIO CÉSAR GRAJALES LOPEZ
Gerente


JOSE HERNAN GALEANO L
C.C. 6.477.444 TORO-VALLE

48



HOSPITAL "SAGRADA FAMILIA"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 891.900.361 - 9

TORO - VALLE DEL CAUCA

COMPROBANTE DE EGRESO No.

4936

2004 02 05 465.000.00

HERNAN GALEANO

CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. XX

6.477.444

Expedida en: TORO VALLE

Concepto de: SERVICIOS PRESTADOS A LA INSTITUCION COMO CELADOR, DESDE EL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003. SE ADJUNTA LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS.

de la Factura :	\$	500.000.00
s Rete Fuente : 6 POR SERVICIOS C.	\$	30.000.00
sarrollo :	\$	5.000.00
va :	\$	
Deducciones :	\$ (	35.000.00)
a Pagar :	\$	465.000.00

ue No. DF 744956

Banco BANCOLOMBIA

Cta No 3317-6

IMPUTACION PRESUPUESTAL

IMPUTACION CONTABLE

Nombre	Código	Operativo	Administ.	Código	Debe	Haber
VA DE CAJA			500.000			

CONTABILIZADO

UESE

Ordenador del Gasto

Recibe,

[Signature]

Cédula o Nit.

6.477.444

Lito. Unidas Telefax: 2023051 La Unión Valle

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

**HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
NIT: 891.900.361-9
TORO VALLE**

No. 4936

Fecha 05-02-04.

El Suscrito Subgerente Administrativo:

Certifica que en el siguiente rubro del presupuesto de gastos para la vigencia del 2004 existe disponibilidad presupuestal para cancelar las siguientes cuentas N°.

Rubro	Operativo	Administrativo
RESERVA CASA		

Nombre: HERNAN GALEANO

Valor de la cuenta	\$	<u>500.000 =</u>
Retefuente	\$	<u>30.000 =</u>
Reteiva	\$	
Estampillas	\$	<u>5.000 =</u>
Otros	\$	
VALOR DEL CHEQUE	\$	<u>465.000 =</u>

Firma Administrador

Fano Sosa



HOSPITAL "SAGRADA FAMILIA"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 891.900.361-9

TORO - VALLE DEL CAUCA

COMPROBANTE DE EGRESO

Nº 5068

2004 04 05 465.000.00

HERNAN GALEANO LONDOÑO

AUTORIZA A: CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XX

Cédula 6.477.444 Expedida en: TORO VALLE
por concepto de: SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2004. SE ADJUNTA LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Valor de la Factura: \$ 500.000.00
Retefuente: 6% SERVICIOS \$ 30.000.00
Desarrollo \$ 5.000.00
Ite Iva \$
Total Deducciones: \$ (35.000.00)
Total a Pagar \$ 465.000.00

Cheque No. DJ 059237 Banco COLOMBIA CTA NO. 3317-6

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

IMPUTACIÓN CONTABLE

Nombre	Código	Operativo	Administ.	Código	Debe	Haber
REMUNERACION SERV. TECNICOS	101020	02	500.000			

CONTABILIZADO

Recibe: [Signature]
Cédula o Nit. 6.477.444 TORO VALLE

Ordenador del Gasto

29

**HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE**

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO 0012-03-04**

El suscrito Gerente del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle,

AUTORIZA A:

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO, mayor de edad y vecino de Toro Valle e identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.477.444 de Toro Valle, para que preste sus servicios, realizando actividades de: Controlar el ingreso y la salida de usuarios, velar por la seguridad en las instalaciones del Hospital, llevar o traer documentos en las dependencias internas o a las diferentes entidades oficiales o privadas que tengan que relación con la Institución, ayudar a transportar internamente a los pacientes que ingresen o se encuentren hospitalizados, otros oficios que se le encomienden, mediante la presente orden de prestación de servicios desde el **01 DE FEBRERO DE 2004** **HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2004.** VALOR DEL CONTRATO: El valor de la presente orden de prestación de servicios será de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE.** FORMA DE PAGO: El Hospital pagará los servicios prestados en una cuota de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) MONEDA CORRIENTE.** EL CONTRATISTA en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios en forma personal.-----

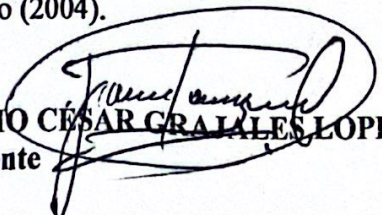
Todas las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de árbitros.

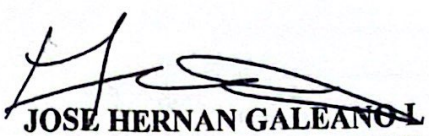
Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1993.-----

La presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código 101020-02 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS de la presente vigencia del año dos mil cuatro. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:**

Las partes contratantes convienen en pactar como sanción penal pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales o legales; valor que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir, cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado con expresa prohibición legal o existido causales de inhabilidad o incompatibilidad.....

Para constancia se firma la presente a los tres (03) días del mes de Marzo de dos mil cuatro (2004).


JULIO CÉSAR GRAJALES LOPEZ
Gerente


JOSE HERNAN GALEANO L
C.C. 6.477.444 TORO-VALLE

HOSPITAL "SAGRADA FAMILIA"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 891.900.361 - 9

TORO - VALLE DEL CAUCA

COMPROBANTE DE EGRESO N° 0501

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

TOMO. ABRIL DE 199

EL Suscrito GERENTE del Hospital MAYO de la Familia de Toro Verde

294,202.00

HERNAN GALEANO

AUTORIZA A:

DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS XX

, mayor de edad y vecino(a) de 3760

sus servicios como CLAU del mes ABRIL mediante el presente

civil de prestação de serviços por um término de 1954/1955, com um valor de 1954/1955

Nombre: JOSE MIGUEL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 705,460.00) pagaderos al finalizar el

Cédula: 6 477 646 Expedida en: TORO VALLE

Por concepto de: SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1999. SE ADJUNTA LA ORDEN DE PRESTA-
en forma personal.

Todas las controversias relacionadas con el presente caso serán resueltas por la Comisión de Desarrollo Tecnológico.

Valor de la factura:	cometerán a la decisión de arbitros.	\$	306.460.00
----------------------	--------------------------------------	----	------------

Menos Retefuente: 2% \$ 6.129.00

Prodesarrollo:	\$	6.129,00
----------------	----	----------

Rete IVA: \$

Total Deducciones:	\$ (12.258.00)
--------------------	------------------

Total a Pagar	:	\$	294.202.00
---------------	---	----	------------

Cheque No: 5655436 Banco: CAJA AGRARIA CTA No. 97.6

PRESUPUESTAL
PERSONAL SUPERNUMERARIO

CONTABLE

Código:	Mayor	Debe	Haber
---------	-------	------	-------

Operario: RUBEN DARIO DE LEON Cuenta

Administrativo: 102010-1	Sub-cuenta C.C.
--------------------------	-----------------

ADMINISTRADOR

Recibi, HERNANDEZ CARRERA

Páguese: Ordenador del Gasto Cedula: 89.77.999 1318

1225.800

**HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE**

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

No.-----

TORO, ABRIL 1 DE 1999

EL Suscrito GERENTE del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle

AUTORIZA A:

HERNAN GALEANO, mayor de edad y vecino(a) de TORO Valle, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.477.444 de TORO VALLE para que preste sus servicios como CELADOR del mes ABRIL mediante el presente contrato civil de prestación de servicios por un término de - TREINTA (30), por un valor de TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. (\$ 306.460.00) pagaderos al finalizar el trabajo. satisfacción.

El CONTRATISTA en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios en forma personal.

Todas las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de arbitros.

Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 3 ley 80 de 1993.

La presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código 3015-1 de la presente vigencia fiscal de mil novecientos noventa y NUEVE (1999)

Para constancia se firma la presente a los UN (1) días del mes de ABRIL de mil novecientos noventa y NUEVE. (1999).


RUBEN DARIO DE LEON G.
Gerente

Hernan Galeano
C.C. 6.477.444 + 20 = (11)

NIT. 891.900.361-9

4292

Powered by CamScanner

**HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE**

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO 0057-05-03**

El suscrito Gerente del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle,

AUTORIZA A:

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO, mayor de edad y vecino de Toro Valle e identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.477.444 de Toro Valle**, para que preste sus servicios, realizando actividades de: Controlar el ingreso y la salida de usuarios, velar por la seguridad en las instalaciones del Hospital, llevar o traer documentos en las dependencias internas o a las diferentes entidades oficiales o privadas que tengan que relación con la Institución, ayudar a transportar internamente a los pacientes que ingresen o se encuentren hospitalizados, otros oficios que se le encomienden, mediante la presente orden de prestación de servicios desde el **01 MAYO DE 2003 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2003**. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor de la presente orden de prestación de servicios será de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE.** **FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará los servicios prestados en una cuota de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE.** **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios en forma personal.---

Todas las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de árbitros.

Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1993.-----

La presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código 101020-02 Remuneración Servicios Técnicos de la presente vigencia del año dos mil tres. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción penal pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales o legales; valor que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir, cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado con expresa prohibición legal o existido causales de inhabilidad o incompatibilidad.....

Para constancia se firma la presente a los dos (02) días del mes de mayo de dos mil tres (2003).


JULIO CÉSAR GRAJALES LOPEZ
Gerente


JOSE HERNAN GALEANO L
C.C. 6.477.444 TORO-VALLE

HOSPITAL "SAGRADA FAMILIA"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 891.900.361-9

TORO - VALLE DEL CAUCA

COMPROBANTE DE EGRESO

3827 ✓

2002 11 06

470.000,00

HERNAN GALEANO

CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

6.477.444

Expedida en: TORO VALLE

de: SERVICIOS PRESTADOS A LA INSTITUCION COMO CELADOR, DESDE EL 1° DE
OCTUBRE DE 2002 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2002.

la factura : \$ 500.000,00 ✓
tefuente : 6% POR SERVICIOS ✓ \$ 30.000,00 ✓
esarrollo : \$
rete IVA : \$
ucciones : \$ (30.000,00)
ogar : \$ 470.000,00 ✓

Cheque No. 759863

Banco: BANCOLOMBIA CTA N° 3317-6

IMPUTACION PRESUPUESTAL

IMPUTACION CONTABLE

Nombre	Código	Operario	Administ.	Código	Debe	Haber
L SUPERNUMERARIO	10100-1	500.000	✓			

Ordenador del gasto

Recibí,

Cédula o Nit.

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
TORO VALLE
NIT 891,900,361-9

Nº _____

Fecha 06-11-2002

El Sucrito Subgerente Administrativo

Certifica que en el Siguiete rubro del presupuesto de gastos para la vigencia del 2002 existe disponibilidad presupuestal para cancelar las siguientes cuentas Nos:

Rubro	Operativo	Administrativo
<u>10100-1</u>	<u>500.000</u>	

Nombre: HERNAN GALEANO

Valor de la cuenta \$ 500.000

Retefuente \$ 30.000

Reteiva \$ _____

Estampillas \$ _____

Otros \$ _____

VALOR DEL CHEQUE \$ 470.000

Firma Administrador Jhon Ramirez



HOSPITAL "SAGRADA FAMILIA"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 891.900.361-9

TORO - VALLE DEL CAUCA

COMPROBANTE DE EGRESO

3901

2002

12 06

470.000,00

HERNAN GALEANO

CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

6.477.444

Expedida en:

TORO

Objeto de: SERVICIOS PRESTADOS A LA INSTITUCION COMO CELADOR, DESDE EL
1º DE NOVIEMBRE DE 2002 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002 ✓

de la factura : \$ 500.000,00 ✓

Retefuente : 6% POR SERVICIOS \$ 30.000,00 ✓

Desarrollo : \$

Rete IVA : \$

Reducciones : \$ 30.000,00 ✓

pagar : \$ 470.000,00 ✓

Cheque No. 994502 ✓

Banco:

BANCOLOMBIA CTA N°

IMPUTACION PRESUPUESTAL

IMPUTACION CONTABLE

Nombre	Código	Operario	Administ.	Código	Debe	Haber
1 SUPERNUMERARIO	1 0100-1	500.000				

Ordenador del gasto

Recibí,

Cédula o NIT

N°

Fecha 06-12-2002

El Sucrito Subgerente Administrativo

Certifica que en el Siguiete rubro del presupuesto de gastos para la vigencia del 2002 existe disponibilidad presupuestal para cancelar las siguientes cuentas Nos:

Rubro	Operativo	Administrativo
10100-1	500.000	

Nombre:

Hernan Galeano

Valor de la cuenta

\$

500.000

Rete Fuente

\$

30.000

Reteiva

\$

Estampillas

\$

Otros

\$

VALOR DEL CHEQUE

\$

470.000

Firma Administrador

Monteiron - c



HOSPITAL "SAGRADA FAMILIA"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 891.900.361 - 9

TORO - VALLE DEL CAUCA

all

COMPROBANTE DE EGRESO N° 0320

TORO FEBRERO 9 DE

99

294,202.00

HERNAN GALEANO

DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XX

Nombre:

Cédula: 6.477.444

Expedida en:

TORO VALLE

Por concepto de:

SERVICIOS PRESTADOS A LA INSTITUCION COMO CELADOR DURANTE EL MES DE ENERO DE 1999.

SE ADJUNTA LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE.

Valor de la factura:

\$

306,460.00

Menos Rete Fuente:

\$

6,129.00

Prodesarrollo:

\$

6,129.00

Rete IVA:

\$

Total Deducciones:

\$

12,258.00

Total a Pagar

\$

294,202.00

Cheque No.

4116312

Banco:

CAJA AGRARIA CTA No. 5132

PRESUPUESTAL

CONTABLE

PERSONAL SUPERNUMERARIO

Código: 101010.01

Mayor

Debe

Haber

Operario:

Cuenta

Administrativo:

306,460.00

Sub-cuenta

ADMINISTRADOR

Recibi.

Páguese:

Ordenador del Gasto

Cédula:

6.477.444

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

No.

TORO, ENERO 01

DE 1999

El Suscrito GERENTE del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle

AUTORIZA A:

HERNAN GALEANO, mayor de edad y vecino(a) de TORO Valle, e
identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ para que preste
sus servicios como CELADOR del mes ENERO mediante el presente contrato
civil de prestación de servicios por un término de - TREINTA por un valor de TRESCIENTOS SEIS
MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 306.460,00) pagaderos al finalizar el trabajo.
satisfacción.

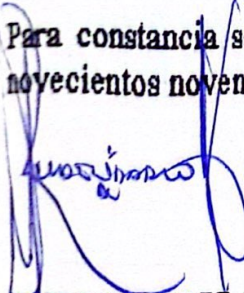
El CONTRATISTA en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios
en forma personal.

Todas las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación o
liquidación se someterán a la decisión de arbitros.

Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 3 ley
80 de 1993.

La presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código
1015-1 de la presente vigencia fiscal de mil novecientos noventa y _____ (199)

Para constancia se firma la presente a los UN (10.) días del mes de ENERO de mil
novecientos noventa y NUEVE (1999).


RUBEN DARIO DE LEON G.
Gerente


HERNAN GALEANO
C.C. 6.477.444 DE TORO VALLE



HOSPITAL "SAGRADA FAMILIA"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 891.900.361 - 9

TORO - VALLE DEL CAUCA

COMPROBANTE DE EGRESO Nº 0582

1999 05 09 294.202,00

HERNAN GALEANO

DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE

XX

Nombre: el presente comprobante será de UN MILLO, DANCIA

Cédula: 6.477.444 Expedida en: TORO VALLE

Por concepto de: SERVICIOS PRESTADOS COMO CELADOR DURANTE EL MES DE MAYO DE 1999. SE ADJUNTA EL CO-
DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Valor de la factura: \$ 306.460,00

Menos Retefuente: POR CELADURIA 2% \$ 6.129,00

Prodesarrollo: \$ 6.129,00

Rete IVA: \$

Total Deducciones: \$ (12.258,00)

Total a Pagar : \$ 294.202,00

Cheque No. 280542 Banco: COLOMBIA CTA No. 3317-6

PRESUPUESTAL
PERSONAL SUPLENTERARIO

CONTABLE

Código:	Mayor	Debe	Haber
Operario:	Cuenta		
Administrativo: 102010.1	Sub-cuenta		

ADMINISTRADOR

Recibi, HERNAN GALEANO

Páguese: Ordenador del Gasto

Cédula: 8'422.444, TORO (U.)

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

No.
MAYO 1 DE 1999

EL Suscrito GERENTE del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle

AUTORIZA A:

HERNAN GALEANO, mayor de edad y vecino de Toro e identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.477.444 de Toro para que preste sus Servicios como Celador, mediante el presente contrato civil de prestación de servicios por un término de (04) MESES. -VALOR DE CONTRATO: El valor del presente contrato será de UN MILLON DOSCIENTOS VENTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE.- FORMA DE PAGO: El hospital pagará los servicios realizados mes vencido en cuotas iguales de TRESICENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. (\$306.460.00)

El CONTRATISTA en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios en forma personal.

Todas las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de arbitros.

Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 3 ley 80 de 1993.

La presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código 102010-1 Personal Supernumerario de la presente vigencia fiscal de mil novecientos noventa y nueve (1999)

Para constancia se firma la presente a los un (1) día del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve. (1999).

RUBEN DARIO DE LEON G.
Gerente

HERNAN GALEANO
HERNAN GALEANO
C.C. 6.477.444 de Toro

**HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE**

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO 004-02-04**

El suscrito Gerente del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle,

AUTORIZA A:

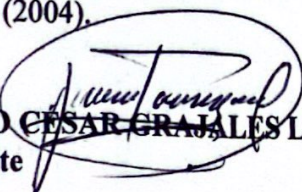
JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO, mayor de edad y vecino de Toro Valle e identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.477.444 de Toro Valle, para que preste sus servicios, realizando actividades de: Controlar el ingreso y la salida de usuarios, velar por la seguridad en las instalaciones del Hospital, llevar o traer documentos en las dependencias internas o a las diferentes entidades oficiales o privadas que tengan que relación con la Institución, ayudar a transportar internamente a los pacientes que ingresen o se encuentren hospitalizados, otros oficios que se le encomienden, mediante la presente orden de prestación de servicios desde el **01 DE ENERO DE 2004** ✓ **HASTA EL 31 DE ENERO DE 2004. VALOR DEL CONTRATO:** El valor de la presente orden de prestación de servicios será de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE.- FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará los servicios prestados en una cuota de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) MONEDA CORRIENTE. EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios en forma personal.-----

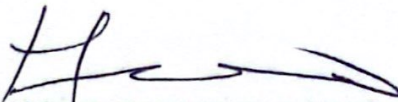
Todas las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de árbitros.

Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1993.-----

La presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código 101020-02 **REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS** de la presente vigencia del año dos mil cuatro. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción penal pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales o legales; valor que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir, cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado con expresa prohibición legal o existido causales de inhabilidad o incompatibilidad.....

Para constancia se firma la presente a los tres (03) días del mes de febrero de dos mil cuatro (2004).


JULIO CÉSAR GRAJALES LOPEZ
Gerente


JOSE HERNAN GALEANO L
C.C. 6.477.444 TORO-VALLE

HOSPITAL

CONTABILIZADO en Mayo

COM

5111004 500.000
2436 67- 30.000
24250108 470.000

5237

Causado

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO

CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

6.477.444

Expedida en: TORO VALLE

Concepto de: SEERVICIOS PRESTADOS A LA INSTITUCION COMO CELADOR, DURANTE EL MES DE MAYO

M. SE ADJUNTA LA ORDEN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE

de la Factura: \$ 500.000.00 ✓
os Retefuente: 6% \$ 30.000.00 ✓
esarrollo: \$ 5.000.00 ✓
e Iva: \$
Deducciones: \$(35.000.00) ✓
a Pagar: \$ 465.000.00 ✓

que No. 466808

Banco OCCIDENTE CTA NO. 30571-2

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

IMPUTACIÓN CONTABLE

Nombre	Código	Operativo	Administ.	Código	Debe	Haber
MINERACION SERV. TECN.	10102002		500.000			

Recibe,

ANOTADO

AGUESE

Ordenador del Gasto

Cédula o Nit. 6.477.444

Gráficas Moreno Tel 2240086 Tulúa V.

89

**HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE**

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO 037-06-04**

El suscrito Gerente del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle,

AUTORIZA A:

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO, mayor de edad y vecino de Toro Valle e identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.477.444 de Toro Valle**, para que preste sus servicios, realizando actividades de: Controlar el ingreso y la salida de usuarios, velar por la seguridad en las instalaciones del Hospital, llevar o traer documentos en las dependencias internas o a las diferentes entidades oficiales o privadas que tengan que relación con la Institución, ayudar a transportar internamente a los pacientes que ingresen o se encuentren hospitalizados, otros oficios que se le encomienden, mediante la presente orden de prestación de servicios desde el **01 AL 31 DE MAYO DE 2004**.

VALOR DEL CONTRATO: El valor de la presente orden de prestación de servicios será de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE.**

FORMA DE PAGO: El Hospital pagará los servicios prestados en una cuota de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) MCTE.** **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios en forma personal.-----

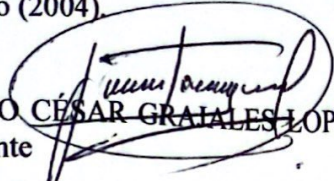
Todas las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de árbitros.

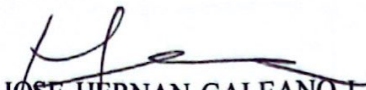
Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1993.-----

La presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código 101020-02 **REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS** de la presente vigencia del año dos mil cuatro. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:**

Las partes contratantes convienen en pactar como sanción penal pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales o legales; valor que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir, cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado con expresa prohibición legal o existido causales de inhabilidad o incompatibilidad.....

Para constancia se firma la presente a los tres (03) días del mes de Junio de dos mil cuatro (2004).


JULIO CÉSAR GRAJALES LOPEZ
Gerente


JOSE HERNAN GALEANO L
C.C. 6.477.444 TORO-VALLE

100

ℓ

TORO - VALLE DEL CAUCA

№ 0090

356.790.00

TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS XX

TORO VALLE

8'477. very Tonal

Powered by CamScanner

99.

**HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE**

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. 049
TORO, OCTUBRE 1 DE 1998

EL Suscrito GERENTE del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle

AUTORIZA A:

HERNAN GALEANO, mayor de edad y vecino(a) de Toro Valle, e identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 6.477.444 de Toro Valle, para que preste sus servicios como CELADOR del mes de OCTUBRE mediante el presente contrato civil de prestación de servicios por un término de TREINTA (30) días, por un valor de PESOS (\$371.656,00) pagaderos al finalizar el trabajo.

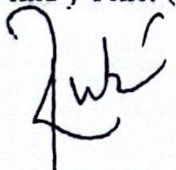
El CONTRATISTA en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios en forma personal.

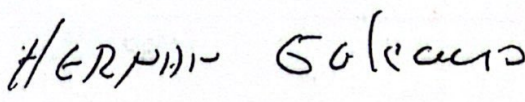
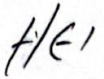
Todas las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de arbitros.

Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 3 ley 80 de 1993.

La presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código 3020-1 de la presente vigencia fiscal de mil novecientos noventa y ocho. (1998)

Para constancia se firma la presente a UN (1) día del mes de OCTUBRE de mil novecientos noventa y ocho. (1998).


RUBEN DARIO DE LEON G.
Gerente


HERNAN GALEANO
C.C. 6.477.444 DE TORO VALLE


HOSPITAL "SAGRADA FAMILIA"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 891.900.361-9

TORO - VALLE DEL CUACA

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **3060**

2 0 0 2 0 2 1 3

470.000,00

HERNAN GALEANO

CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE.XX

6.477.444

Expedida en: **TORO VALLE**

to de: SERVICIOS PRESTADOS A LA INSTITUCION COMO CELADOR, DESDE EL 1º DE ENERO DE 2002

HASTA EL 31 DE ENERO DE 2002.

a factura :

\$ 500.000,00

Defuente : 6% POR SERVICIOS

\$ 30,000.00

Desarrollo :

5

Rete IVA :

CO

Lociones :

\$ (20,000.00 /)

gar :

\$ 1,70,000,00

Reque No. 194533

Banco: OCCIDENTE CTA Nº 30571-2

IMPUTACION PRESUPUESTAL

IMPUTACION CONTABLE

[illegible]

SE

Ordenador del gasto

Recibido:

Cédula o Nit



HOSPITAL "SAGRADA FAMILIA"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 891.900.361 - 9

TORO - VALLE DEL CAUCA

COMPROBANTE DE EGRESO No. 0715

1999 08 13 294.202.00

HERNAN GALEANO

DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE

XX

Nombre:

Cédula: 6.477.444

Expedida en:

TORO VALLE

Por concepto de:

SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL MES DE JULIO DE 1999.

ADJUNTA LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Valor de la factura:

\$

306.460.00

Menos Retefuente:

POR SERVICIOS

\$

6.129.00

Prodesarrollo:

\$

6.129.00

Rete IVA:

\$

Total Deducciones:

\$

12.258.00

Total a Pagar

\$

294.202.00

Cheque No.

553039

Banco:

COLOMBIA CTA No. 3317-6

PRESUPUESTAL

CONTABLE

PERSONAL SUPERNUMERARIO

Código:

Mayor

Debe

Haber

Operario:

102010-1

Cuenta

Administrativo:

Sub-cuenta

ADMINISTRADOR

Recibí,

HERNAN GALEANO

Páguese:

Ordenador del Gasto

Cédula:

6.477.444

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

No.
MAYO 1 DE 1999

El Suscrito GERENTE del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle

AUTORIZA A:

HERNAN GALEANO, mayor de edad y vecino de Toro e identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.477.444 de Toro para que preste sus Servicios como Celador, mediante el presente contrato civil de prestación de servicios por un término de (04) MESES. -VALOR DE CONTRATO: El valor del presente contrato será de UN MILLON DOSCIENTOS VENTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE.- FORMA DE PAGO: El hospital pagará los servicios realizados mes vencido en cuotas iguales de TRESICENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. (\$306.460.00)

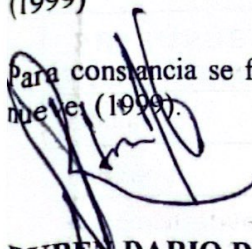
El CONTRATISTA en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios en forma personal.

Todas las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de arbitros.

Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 3 ley 80 de 1993.

La presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código 102010-1 Personal Supernumerario de la presente vigencia fiscal de mil novecientos noventa y nueve (1999)

Para constancia se firma la presente a los un (1) día del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999).


RUBEN DARIO DE LEON G.
Gerente

HERNAN GALEANO
HERNAN GALEANO
C.C. 6.477.444 de Toro



HOSPITAL "SAGRADA FAMILIA"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 891.900.361-9
TORO - VALLE DEL CAUCA

COMPROBANTE DE EGRESO 3540

2002 08 13 470.000,00

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO

CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE,XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

6.477.444

Expedida en: TORO VALLE

Objeto de: SERVICIOS PRESTADOS A LA INSTITUCION COMO CELADOR, DESDE EL 1º DE JULIO
DE 2002 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2002

de la factura :		\$ 500.000,00
Retefuente :	6% POR SERVICIOS	\$ 30.000,00
Desarrollo :	bro del presu	\$
Rete IVA :		\$
Reducciones :		\$ (30.000,00)
pagar :		\$ 470.000,00

Cheque No. 864296 Banco: BANCOLOMBIA CTA N° 3317-6

IMPUTACION PRESUPUESTAL				IMPUTACION CONTABLE		
Nombre	Código	Operario	Administ.	Código	Debe	Haber
PERNUMERARIO	10100-1	500.000				

Ordenador del gasto

Recibí, Cédula o Nit 6.477.444

**IFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

**SPITAL SAGRADA FAMILIA
NIT 891,900,361-9**

Fecha 13-08-2002

rente Administrativo

el Siguiete rubro del presupuesto de
gencia del 2002 existe disponibilidad
ra cancelar las siguientes cuentas Nos:

Operativo	Administrativo
500.000	

HERNAN GALCANO

ita \$ 500.000 = ✓

\$ 30.000 = ✓

\$ _____

\$ _____

\$ _____

CHEQUE \$ 470.000 = ✓

rador Thon trim-c

Cheque NO. 004290 <

IMPUTACION PRESUP

HOSPITAL "SAGRADA FAMILIA"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 891.900.361 - 9

TORO - VALLE DEL CAUCA

COMPROBANTE DE EGRESO Nº 0650

№ 0650

1999	07	14	294,202.00
------	----	----	------------

HERNAN GALEANO

DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE

bre: El presente contrato sera de UN MILLON DOSCIENTOS Y CINCUENTA

ula: 6.477.444

Expedida en: TORO VALLE

concepto de: SERVICIOS DE CELADURIA PRESTADO A LA INSTITUCION, SE ADJUNTA LA ORDEN DE PRESTA
CION DE SERVICIOS.

por de la factura:	\$	306.460,00
--------------------	----	------------

105 Retefuente: X CELADURA X 2% \$ 6.129,00

Prodesarrollo:	\$	6.129.00
----------------	----	----------

Rete IVA: \$

3) Deducciones:	\$ (	12.258,00
-----------------	------	-----------

al a Pagar	:	\$	294.202.00
------------	---	----	------------

que No. 280589

Banco: COLOMBIA CTA No. 3317-6

ESUPUESTAL
ONAL SUPERNUMERARIO

CONTABLE

igo:

Mayor

Debe

Haber

rario:

Cuenta

ministrativo: 102010-1

Sub-cuenta

ADMINISTRADOR

Recibi, A/Enmnl 07/0072

Cédula: 6912-444 T. 51 -

Hecho: 19 Ordenador del Gasto

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

No.
MAYO 1 DE 1999

Ascrito GERENTE del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle

AUTORIZA A:

HERNAN GALEANO, mayor de edad y vecino de Toro e identificado con la cédula de ciudadanía 6.477.444 de Toro para que preste sus Servicios como Celador, mediante el presente contrato civil de prestación de servicios por un término de (04) MESES. -VALOR DE CONTRATO: El valor del presente contrato será de UN MILLON DOSCIENTOS VENTICINCO MIL QUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE.- FORMA DE PAGO: El hospital pagará los servicios prestados mes vencido en cuotas iguales de TRESICENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$306.460.00)

El CONTRATISTA en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios de forma personal.

Las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación y extinción se someterán a la decisión de arbitros.

Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 1 de la Ley 1010 de 1993.

El presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal: 010-1 Personal Supernumerario de la presente vigencia fiscal de mil novecientos noventa y nueve (1999).

En constancia se firma la presente a los un (1) día del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999).

BEN DARIO DE LEON G.
Gerente

HERNAN GALEANO
HERNAN GALEANO
C.C. 6.477.444 de Toro

HOSPITAL "SAGRADA FAMILIA"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 891.900.361 - 9

TORO - VALLE DEL CAUCA

COMPROBANTE DE EGRESO N° 1626

2000	09	14	416,240.00
------	----	----	------------

JAN GALEANO

CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

47.444

Expedida en: TORO VALLE

to de: SERVICIOS PRESTADOS COMO CELADOR A LA INSTITUCION CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2000.

SE ADJUNTA LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE.

factura: FORMA DE PAGO El Hospital p \$ 473.000.00

fuente: cuotas mensuales de CUATROCENTOS	\$ 47.300.00
--	--------------

arrollo: \$ 9.460.00

tema IVA: Todas las controversias relacionadas con el IVA. \$

Terminación o liquidación se someterán a la aprobación de la Junta de Accionistas: \$ (56.760.00)

IR : \$ 416.240.00

CI527937-4 presente orden de trabajo se cancelara con cargo Banco: COLOMBIA CTA No. 3317-6

IMPUTACION PRESUPUESTAL

IMPUTACION CONTABLE

[illegible]

Ordenador del gasto

Recibí

Cedula o Nit.

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO 0010-01-00

El suscrito Gerente del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle,

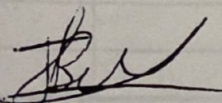
AUTORIZA A:

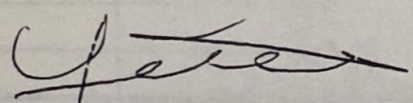
JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO, mayor de edad y vecino de Toro Valle e identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.477.444 de Toro Valle, para que preste sus servicios a partir del primero (01) de enero del 2000, realizando actividades de: Controlar el ingreso y la salida de usuarios, velar por la seguridad en las instalaciones del Hospital, llevar o traer documentos en las dependencias internas o a las diferentes entidades oficiales o privadas que tengan que relación con la Institución, ayudar a transportar internamente a los pacientes que ingresen o se encuentren hospitalizados, otros oficios que se le encomienden, mediante la presente orden de prestación de servicios por término de **SEIS MESES (ENERO 1 A DICIEMBRE 30 DE 2000)**. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor de la presente orden de prestación de servicios será de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.838.000.00) MONEDA CORRIENTE.** **FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará los servicios prestados mes vencido en cuotas mensuales de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$473.000.00) MONEDA CORRIENTE.** **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios en forma personal-----
Todas las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de árbitros.

Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1993.-----

La presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código 101020-02 Remuneración servicios técnicos de la presente vigencia del año dos mil. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción penal pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales o legales; valor que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir, cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado con expresa prohibición legal o existido causales de inhabilidad o incompatibilidad.....

Para constancia se firma la presente a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil (2000).


JORGE HERNAN BEDOYA LEDEZMA
Gerente


JOSE HERNAN GALEANO L.
C.C. 6.477.444 Toro (V)

HOSPITAL "SAGRADA FAMILIA"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 891.900.361 - 9

TORO - VALLE DEL CAUCA

380. 154
vt

COMPROBANTE DE EGRESO

Nº 0027

14 10 98 350.088,00

HERNAN GALEANO

TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE

Cédula: 6.477.444

Expedida en: TORO VALLE

Concepto de: SERVICIOS PRESTADOS A LA INSTITUCION, DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1998. SE
ADJUNTA LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

Por de la factura :	513095001000	\$	364.676,00
Por Retefuente : POR VIGILANCIA	243605001000	\$	7.294,00 ✓
Prodesarrollo :	244080001000	\$	7.294,00
Rete IVA :		\$	
Por Deducciones :		\$ (	14.588,00 ✓)
Por Pagar :	111001003000	\$	350.088,00 ✓

Cheque Nº. 5641158

Banco: COLOMBIA

RESUPUESTAL
SUPERN. COD. 3015-1 ✓

CONTABLE

EXTRACCION

Capítulo	Mayor	Debe	Haber
Cuenta	Cuenta		
Sub-cuenta	Sub-cuenta		

Recibí,

HERNAN GALEANO

Quiere:

Ordenador del Gasto

Cédula:

6477444 TORO (U)

153
379

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. _____
SEPTIEMBRE 10. DE 1998

Suscrito GERENTE del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle

AUTORIZA A:

HERNAN GALEANO, mayor de edad y vecino(a) de Toro Valle, e identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 6.477.444 de Toro Valle, para que preste sus servicios como CELADOR del mes de SEPTIEMBRE mediante el presente contrato civil de prestación de servicios por un término de TREINTA (30) días, por un valor de PESOS (\$ 364.676.00) pagaderos al finalizar el trabajo.

El CONTRATISTA en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios en forma personal.

Todas las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de árbitros.

Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 3 ley 10 de 1993.

La presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código 020-1 de la presente vigencia fiscal de mil novecientos noventa y ocho. (1998)

La constancia se firma la presente a _____ (10.) día del mes de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y ocho. (1998).


HERNAN DARIO DE LEON G.
Gerente

HERNAN GALEANO
C.C. 6'477.444 TORO VALLE

NIT. 891.900.361-9
TORO - VALLE DEL CUACA

2 0 0 2 0 3 1 5 470,000,00

CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE. XX

Expedida en: TORO VALLE.

actura :		\$ 50.00,00
fuentes :	6% POR SERVICIOS	\$ 30.00,00
arrollo :		\$
te IVA :		\$
ones :		\$ (30.00,00
:		\$ 470.000,00
le No.	134019	Banco: AGRARIO CTA N° 97-6

IMPUTACION CONTABLE

Recibí,

~~Cédula o Nit~~

**HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE**

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO 0022-02-02**

El suscrito Gerente del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle,

AUTORIZA A:

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO, mayor de edad y vecino de Toro Valle e identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.477.444 de Toro Valle, para que preste sus servicios a partir del primero (01) de enero del 2001, realizando actividades de: Controlar el ingreso y la salida de usuarios, velar por la seguridad en las instalaciones del Hospital, llevar o traer documentos en las dependencias internas o a las diferentes entidades oficiales o privadas que tengan que relación con la Institución, ayudar a transportar internamente a los pacientes que ingresen o se encuentren hospitalizados, otros oficios que se le encomienden. mediante la presente orden de prestación de servicios por término de **UN (1) MES (FEBRERO 01 DE 2002 A FEBRERO 28 DE 2002).** **VALOR DEL CONTRATO:** El valor de la presente orden de prestación de servicios será de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE.- FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará los servicios prestados en una cuota de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE. EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios en forma personal.-----

Todas las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de árbitros.

Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1993.-----

La presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código 10100-1 Personal Supernumerario de la presente vigencia del año dos mil dos. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción penal pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales o legales; valor que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir, cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado con expresa prohibición legal o existido causales de inhabilidad o incompatibilidad.....

Para constancia se firma la presente a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil dos (2002).

JULIO CÉSAR GRAJALES LOPEZ
Gerente

JOSE HERNAN GALEANO L
C.C. 6.477.444 TORO-VALLE

HOSPITAL "SAGRADA FAMILIA"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 891.900.361 - 9

TORO - VALLE DEL CAUCA

COMPROBANTE DE EGRESO N° 1543

2.0 00 0 7 17 416,240,00

HERNAN GALEANO

CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

L.X.XX.XX.X.Y.Y.X.X.X.X.X.X.

Expedida en: TORO VALLE

pto de: SERVICIOS PRESTADOS COMO CELADOR A LA INSTITUCION, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2000, SE

ADJUNTA LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE.

la factura: MONEDA CORRIENTE. EL CONTRATISTA \$ 473.000,00

Definición de trabajo se obliga a prestar sus servicios en forma exclusiva por el término de 12 meses, a contar desde la fecha de firma del presente contrato, por el valor de \$ 47.300.00 (cuarenta y siete mil trescientos pesos) más los gastos de traslado y alimentación.

Desarrollo:	iniciación e liquidación de semestral a la	\$	9.460.00
-------------	--	----	----------

Rete IVA: el contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón

Reducciones: \$ (56.760.00

ugar : \$ 416.240.00

Banco: AGRARIO CTA No. 97-6

IMPUTACION PRESUPUESTAL

IMPUTACION CONTABLE

Nombre	Código	Operativo	Administ.	Código	Debe	Haber
SERVICIOS TECNICOS	101020-02		473.000			
JORGE HERNAN BEDIYA LEDEZMA JOSÉ						
Gerente						

THESE

Ordenador del gasto

Recibí

Cedula o Nit.

**HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE**

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO 0010-01-00**

El suscrito Gerente del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle,

AUTORIZA A:

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO, mayor de edad y vecino de Toro Valle e identificado con la cédula de ciudadanía **No. 6.477.444 de Toro Valle**, para que preste sus servicios a partir del primero (01) de enero del 2000, realizando actividades de: Controlar el ingreso y la salida de usuarios, velar por la seguridad en las instalaciones del Hospital, llevar o traer documentos en las dependencias internas o a las diferentes entidades oficiales o privadas que tengan que relación con la Institución, ayudar a transportar internamente a los pacientes que ingresen o se encuentren hospitalizados, otros oficios que se le encomienden, mediante la presente orden de prestación de servicios por término de **SEIS MESES (ENERO 1 A JUNIO 30 DE 2000)**. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor de la presente orden de prestación de servicios será de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.838.000.00) MONEDA CORRIENTE.- FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará los servicios prestados mes vencido en cuotas mensuales de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$473.000.00) MONEDA CORRIENTE.** **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios en forma personal-----

Todas las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de árbitros.

Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1993.-----

La presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código 101020-02 Remuneración servicios técnicos de la presente vigencia del año dos mil. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción penal pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales o legales; valor que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir, cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado con expresa prohibición legal o existido causales de inhabilidad o incompatibilidad.....

Para constancia se firma la presente a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil (2000).


JORGE HERNAN BEDOYA LEDEZMA
Gerente


JOSE HERNAN GALEANO L.
C.C. 6.477.444 Toro (V)

NIT. 891.900.361 - 9

COMPROBANTE DE EGRESO No.

4821

HERNAN GALEANO

DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS NCTE. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Expedida en: TORO VALE

la Factura :

\$ 283.333,00

etefuente : 6% POR SERVICIOS

\$ 17.000,00

rollo

\$ 2.833,00

Ilusiones :

\$ (19.833.0

agar

\$ 263,500.00

No. 742284

Banco

BANCOLOMBIA CTA N° 3317-6

IMPUTACION PRESUPUESTAL

IMPUTACION CONTABLE

[illegible]

Recibe,

IESE

Ordenador del Gasto

Cédula o Nit.

Lito. Unidas Telefax: 2023051 La Unión Valle

**HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE**

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO 0125-11-03**

El suscrito Gerente del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle,

AUTORIZA A:

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO, mayor de edad y vecino de Toro Valle e identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.477.444 de Toro Valle**, para que preste sus servicios, realizando actividades de: Controlar el ingreso y la salida de usuarios, velar por la seguridad en las instalaciones del Hospital, llevar o traer documentos en las dependencias internas o a las diferentes entidades oficiales o privadas que tengan que relación con la Institución, ayudar a transportar internamente a los pacientes que ingresen o se encuentren hospitalizados, otros oficios que se le encomienden, mediante la presente orden de prestación de servicios desde el **14 DE NOVIEMBRE DE 2003 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003. VALOR DEL CONTRATO:** El valor de la presente orden de prestación de servicios será de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 283.333.00) MONEDA CORRIENTE.- FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará los servicios prestados en una cuota de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 283.333.00) MONEDA CORRIENTE. EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios en forma personal.-----

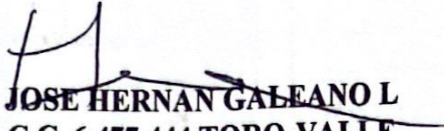
Todas las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de árbitros.

Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1993.-----

La presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código 101020-02 Remuneración Servicios Técnicos de la presente vigencia del año dos mil tres. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción penal pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales o legales; valor que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir, cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado con expresa prohibición legal o existido causales de inhabilidad o incompatibilidad.....

Para constancia se firma la presente a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil tres (2003)


JULIO CÉSAR GRAJALES LOPEZ
Gerente


JOSE HERNAN GALEANO L
C.C. 6.477.444 TORO-VALLE



HOSPITAL "SAGRADA FAMILIA"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 891.900.361 - 9

TORO - VALLE DEL CAUCA

COMPROBANTE DE EGRESO Nº 0395

TORO, MARZO 20 DE

99

294.202,00

HERNAN GALEANO

VEINTI Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS

re:

la:

6.477.444

Expedida en:

concepto de:

SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1999, SE ADJUNTA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

de la factura: \$ 306.460,00

Retefuente: POR VIGILANCIA 2% \$ 6.129,00

Prodesarrollo: \$ 6.129,000

Rete IVA: \$

Deducciones: \$ 12.259,00

la Pagar : \$ 294.202,00

que No. 5653496

Banco:

CAJA AGRARIA CTA No. 07.6

RESUPUESTAL

CONTABLE

PERSONAL SUPERNUMERARIO

codigo:

Mayor

Debe

Haber

erario:

Cuenta

administrativo: 101010.1

Sub-cuenta

ADMINISTRADOR

Recibi,

HERNAN GALEANO

Paguese:

Ordenador del Gasto

Cédula:

6477.444 TORO

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

No.-----

DE 199

EL Suscrito GERENTE del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle

AUTORIZA A:

HERNAN GALEANO LONDONO, mayor de edad y vecino(a) de TORO VALLE Valle, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.477.444 de TORO VALLE para que preste sus servicios como CELADOR del mes FEBRERO mediante el presente contrato civil de prestación de servicios por un término de 30 DIAS, por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. (\$ 306.460,00) pagaderos al finalizar el trabajo. satisfacción.

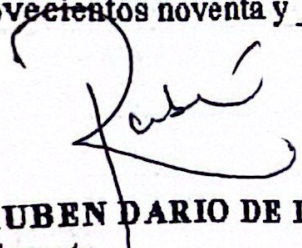
El CONTRATISTA en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios en forma personal.

Todas las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de arbitros.

Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 3 ley 80 de 1993.

La presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código 3015-1 de la presente vigencia fiscal de mil novecientos noventa y (199)

Para constancia se firma la presente a los un (1) dias del mes de FEBRERO DE de mil novecientos noventa y NUEVE (1999).


RUBEN DARIO DE LEON G.
Gerente

HERNAN GALEANO
C.C. 6.477.444 TORO - (V)



HOSPITAL "SAGRADA FAMILIA"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 891.900.361-9

TORO - VALLE DEL CAUCA

COMPROBANTE DE EGRESO

4509

2003 08 21 470.000,00

HERNAN GALEANO

CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE. XX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

la 6.477.444 Expedida en: TORO VALLE
Concepto de : SERVICIOS PRESTADOS A LA INSTITUCION COMO CELADOR, DESDE EL 1° DE
JULIO DE 2003 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2003.

de la Factura: \$ 500.000,00
s Retefuente : 6% POR SERVICIOS \$ 30.000,00
sarrollo : \$
iva : \$
Deducciones : \$ (30.000,00)
a Pagar : \$ 470.000,00

que No. 472586 Banco BANCOLOMBIA CTA N° 3317-6

IMPUTACION PRESUPUESTAL

INPUTACION CONTABLE

Nombre	Código	Operario	Administ.	Código	Debe	Haber
VERACION SERV. TECNICOS	101020-02	500.000				

UESE
Ordenador del Gasto

Recibí
Cédula o NIT. 6.477.444

**HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE**

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO 0075-07-03**

El suscrito Gerente del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle,

AUTORIZA A:

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO, mayor de edad y vecino de Toro Valle e identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.477.444 de Toro Valle**, para que preste sus servicios, realizando actividades de: Controlar el ingreso y la salida de usuarios, velar por la seguridad en las instalaciones del Hospital, llevar o traer documentos en las dependencias internas o a las diferentes entidades oficiales o privadas que tengan que relación con la Institución, ayudar a transportar internamente a los pacientes que ingresen o se encuentren hospitalizados, otros oficios que se le encomienden, mediante la presente orden de prestación de servicios desde el **01 DE JULIO DE 2003 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2003**. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor de la presente orden de prestación de servicios será de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE.-** **FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará los servicios prestados en una cuota de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE. EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios en forma personal.-----

Todas las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de árbitros.

Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1993.-----

La presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código 101020-02 Remuneración Servicios Técnicos de la presente vigencia del año dos mil tres. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción penal pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales o legales; valor que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir, cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado con expresa prohibición legal o existido causales de inhabilidad o incompatibilidad.....

Para constancia se firma la presente al primer (01) día del mes de julio de dos mil tres (2003).


JULIO CESAR GRAJALES LOPEZ
Gerente


JOSE HERNAN GALEANO L
C.C. 6.477.444 TORO-VALLE

NIT. 891.900.361 - 9
TORO - VALLE DEL CAUCA

194

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO

CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE.....

11.444

Expedida en: TORO VALLE

e: SERVICIOS PRESTADOS A LA INSTITUCION COMO CELADOR, DESDE EL 01 AL 31 DE ENERO

2001, SE ADJUNTA LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS.

ura: \$ 500.000,00

ente: POR HONORARIOS \$ 50,000,00

collo: \$ 10.000,00

IVA: \$

nes: presente orden de trabajo se vinculará con cargo \$ (60.000,00)

\$ 440,000.00 ✓

87905 / Banco: BANCOLOMBIA CTA N° 3317-6

COMPUTACION PRESUPUESTAL

IMPUTACION CONTABLE

[illegible]

Ordenador del gasto

Recibí

HERNAN GILBERT
Cedula o Nit. 6477.444.70r

**HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE**

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO 0014-02-01**

El suscrito Gerente del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle,

AUTORIZA A:

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO, mayor de edad y vecino de Toro Valle e identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.477.444 de Toro Valle, para que preste sus servicios a partir del primero (01) de enero del 2001, realizando actividades de: Controlar el ingreso y la salida de usuarios, velar por la seguridad en las instalaciones del Hospital, llevar o traer documentos en las dependencias internas o a las diferentes entidades oficiales o privadas que tengan que relación con la Institución, ayudar a transportar internamente a los pacientes que ingresen o se encuentren hospitalizados, otros oficios que se le encomienden, mediante la presente orden de prestación de servicios por término de **UN MES (1) (ENERO 1 A ENERO 31 DE 2001)**. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor de la presente orden de prestación de servicios será de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE.- FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará los servicios prestados en una cuota de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE. EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios en forma personal.-----

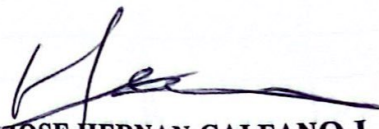
Todas las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de árbitros.

Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1993.-----

La presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código 101020-02 Remuneración servicios técnicos de la presente vigencia del año dos mil uno. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción penal pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales o legales; valor que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir, cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado con expresa prohibición legal o existido causales de inhabilidad o incompatibilidad .

Para constancia se firma la presente a los quince (15) días del mes de enero de dos mil uno (2001).

JULIO CESAR GRAJALES LOPEZ
Gerente


JOSE HERNAN GALEANO L
C.C. 6.477.444 Toro (V)



HOSPITAL "SAGRADA FAMILIA"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 891.900.361 - 9

TORO - VALLE DEL CAUCA

COMPROBANTE DE EGRESO

Nº 045102

TORO, ABRIL 22 DE

99

294.202.00

HERNAN GALEANO

DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS

6.477.444

Expedida en: TORO VALLE

cepto de: SERVICIOS PRESTADOS A LA INSTITUCION DURANTE EL MES DE MARZO DE 1999. SE ADJUNTA LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS.

de la factura: someterán a la decisión de arbitros \$ 306.460,00

Retefuente: VIGILANCIA 2% \$ 6.129,00

desarrollo: \$ 6.129,00

rete IVA: \$

educciones: \$ (12.258,00)

Pagar : \$ 294.202,00

No. 5655420 Banco: CAJA AGRARIA CTA No. 97.6

UPUESTAL

CONTABLE

	Mayor	Debe	Haber
102010.1	Cuenta		
strativo:	Sub-cuenta		

ADMINISTRADOR

Recibi: HERNAN GALEANO

ese:

Ordenador del Gasto

Cédula: 6477.444 + 302

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

No.-----

TORO, MARZO 1 DE 1999

Gerente del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle

AUTORIZA A:

JOSE GALEANO, mayor de edad y vecino(a) de TORO Valle, e
ido con la cédula de ciudadanía No. 6.477.444 de TORO VALLE para que preste
servicios como CELADOR del mes MARZO mediante el presente contrato
de prestación de servicios por un término de TREINTA (30), por un valor de 306.460.00
CIENOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 306.460.00) pagaderos al finalizar el trabajo.
ación.

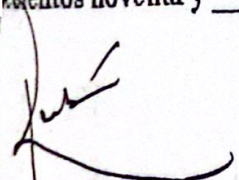
CONTRATISTA en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios
personal.

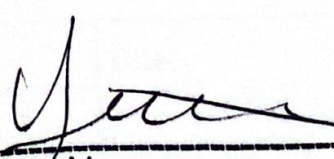
En las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación
se someterán a la decisión de arbitros.

El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 3 l
de 1993.

El presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código
3-1 de la presente vigencia fiscal de mil novecientos noventa y NUEVE (1999)

En constancia se firma la presente a los 1 (UN) días del mes de MARZO de
mil novecientos noventa y NUEVE (1999).


RUBEN DARIO DE LEON G.
Gerente


C.C. 6'477.444 + - 10 41

**HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE**

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO 0023-02-01**

El suscrito Gerente del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle,

AUTORIZA A:

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO, mayor de edad y vecino de Toro Valle e identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.477.444 de Toro Valle**, para que preste sus servicios a partir del primero (01) de enero del 2001, realizando actividades de: Controlar el ingreso y la salida de usuarios, velar por la seguridad en las instalaciones del Hospital, llevar o traer documentos en las dependencias internas o a las diferentes entidades oficiales o privadas que tengan que relación con la Institución, ayudar a transportar internamente a los pacientes que ingresen o se encuentren hospitalizados, otros oficios que se le encomienden, mediante la presente orden de prestación de servicios por término de **UN MES (1) (FEBRERO 1 A FEBRERO 28 DE 2001)**. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor de la presente orden de prestación de servicios será de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE.- FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará los servicios prestados en una cuota de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE.** **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios en forma personal.-----
Todas las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de árbitros.

Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1993.-----

La presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código 101020-02 Remuneración servicios técnicos de la presente vigencia del año dos mil uno. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción penal pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales o legales; valor que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir, cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado con expresa prohibición legal o existido causales de inhabilidad o incompatibilidad .

Para constancia se firma la presente a los quince (15) días del mes de Febrero de dos mil uno (2001).


JULIO CESAR GRAJALES LOPEZ
Gerente


JOSE HERNAN GALEANO L
C.C. 6.477.444 Toro (V)

HOSPITAL "SAGRADA FAMILIA"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 891.900.361-9

TORO - VALLE DEL CAUCA

COMPROBANTE DE EGRESO

4246

2003 05 23 235.000,00

HERNAN GALEANO

DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

6.477.444

Expedida en: TORO VALLE

de: SERVICIOS PRESTADOS A LA INSTITUCION COMO CELADOR, DEL 1° AL
08 DE ABRIL DE 2003 Y DEL 24 AL 30 DE ABRIL DE 2003

Factura:

Retenente: 6% POR SERVICIOS

\$ 250.000,00

\$ 15.000,00

\$

\$

Retenciones: \$ (15.000,00)

Pagar: \$ 235.000,00

D. 470122

Banco BANCOLOMBIA CTA N° 3317-6

IMPUTACION PRESUPUESTAL

IMPUTACION CONTABLE

Nombre	Código	Operario	Administ.	Código	Debe	Haber
ACION SERV. TECNOL.	101020-02	250.000				

Ordenador del Gasto

Recibí,

Cédula o Nit.

**HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE**

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO 0046-04-03**

El suscrito Gerente del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle,

AUTORIZA A:

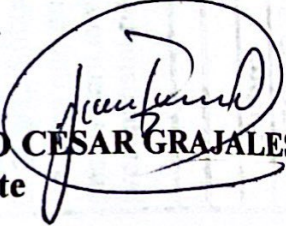
JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO, mayor de edad y vecino de Toro Valle e identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.477.444 de Toro Valle**, para que preste sus servicios, realizando actividades de: Controlar el ingreso y la salida de usuarios, velar por la seguridad en las instalaciones del Hospital, llevar o traer documentos en las dependencias internas o a las diferentes entidades oficiales o privadas que tengan que relación con la Institución, ayudar a transportar internamente a los pacientes que ingresen o se encuentren hospitalizados, otros oficios que se le encomienden, mediante la presente orden de prestación de servicios desde el **01 AL 08 DE ABRIL DE 2003 Y DEL 24 AL 30 DE ABRIL DE 2003**. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor de la presente orden de prestación de servicios será de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250.000.00) MONEDA CORRIENTE**.- **FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará los servicios prestados en una cuota de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250.000.00) MONEDA CORRIENTE**. **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios en forma personal.-----

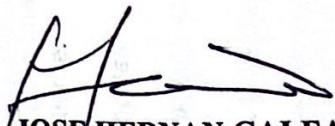
Todas las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de árbitros.

Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1993.-----

La presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código 101020-02 Remuneración Servicios Técnicos de la presente vigencia del año dos mil tres. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción penal pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales o legales; valor que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir, cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado con expresa prohibición legal o existido causales de inhabilidad o incompatibilidad.....

Para constancia se firma la presente al primer (01) día del mes de abril de dos mil tres (2003).


JULIO CÉSAR GRAJALES LOPEZ
Gerente


JOSE HERNAN GALEANO L
C.C. 6.477.444 TORO-VALLE

HOSPITAL "SAGRADA FAMILIA"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 891.900.361 - 9

TORO - VALLE DEL CAUCA

COMPROBANTE DE EGRESO N° 1740

2 0 0 0 1 1 2 3 416.240.00

HERNAN GALEANO

[illegible]

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

444

Expedida en: TORO VALLE

e: SERVICIOS PRESTADOS A LA INSTITUCION COMO CELADOR DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2.000, SE

ADJUNTA LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS.

ura:

\$ 473,000.00 ✓

nte:

\$ 47,300.00 ✓

•ollo:

\$ 9.460.00 ✓

IVA:

\$

nes:

\$156,760.00 ✓

100

\$ 416,240.00 ✓

090733

Banco: AGRARIO CTA No. 97-6

IMPUTACION PRESUPUESTAL

IMPUTACION CONTABLE

[illegible]

Ordenador del gasto

Recibí

Cedula o Nit. 6.412.444

**HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE**

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO 0010-01-00**

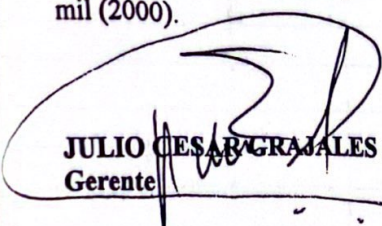
El suscrito Gerente del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle,

AUTORIZA A:

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO, mayor de edad y vecino de Toro Valle e identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.477.444 de Toro Valle, para que preste sus servicios a partir del primero (01) de enero del 2000, realizando actividades de: Controlar el ingreso y la salida de usuarios, velar por la seguridad en las instalaciones del Hospital, llevar o traer documentos en las dependencias internas o a las diferentes entidades oficiales o privadas que tengan que relación con la Institución, ayudar a transportar internamente a los pacientes que ingresen o se encuentren hospitalizados, otros oficios que se le encomienden, mediante la presente orden de prestación de servicios por término de **UN AÑO (1) (ENERO 1 A DICIEMBRE 30 DE 2000)**. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor de la presente orden de prestación de servicios será de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 5.676.000.00) MONEDA CORRIENTE.** **FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará los servicios prestados mes vencido en cuotas mensuales de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$473.000.00) MONEDA CORRIENTE.** **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios en forma personal----- Todas las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de árbitros. Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1993.

La presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código 101020-02 Remuneración servicios técnicos de la presente vigencia del año dos mil. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción penal pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales o legales; valor que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir, cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado con expresa prohibición legal o existido causales de inhabilidad o incompatibilidad.

Para constancia se firma la presente a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil (2000).


JULIO CESAR GRAJALES LOPEZ
Gerente


JOSE HERNAN GALEANO
C.C. 6.477.444 Toro (V)

HOSPITAL "SAGRADA FAMILIA"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 891.900.361-9

TORO - VALLE DEL CUACA

COMPROBANTE DE EGRESO N° 3219

2002 04 24

470.000,00

JOSE HERNAN GALEANO

CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE.XX

6. 477.444

Expedida en: TORO VALE

concepto de: SERVICIOS PRESTADOS A LA INSTITUCION COMO CELADOR, DESDE EL 1º DE MARZO DE 2002
HASTA EL 31 DE MARZO DE 2003.

de la factura: **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de la presente \$ 500.000.00

cs Retefuente :	6% POR SERVICIOS	\$	30.000,00
-----------------	------------------	----	-----------

Prodesarrollo : \$

Rete IVA : 16,13 \$

Deducciones : \$ (30.000,00

Pagar	presupuestal código 1019-1	Alquiler de Supermercado de	\$	470.000.00
-------	----------------------------	-----------------------------	----	------------

Cheque No. 357180

Banco: BANCO COMRIA CTA Nº 3317-6

IMPUTACION PRESUPUESTAL

IMPUTACION CONTABLE

Nombre	Código	Operativo	Administ.	Código	Debe	Haber
NAL SUPERN MERARTO	10107-1	500.000 ✓				
		9				
Para constancia se firma la presente al primer día del mes de:						
(2002)						
JULIO CESAR GRAJALÉS LÓPEZ Gerente				JOSE HERNAN C.C. 6477444 TOROVA		

IVESE

Ordenador del gasto

Recibí,

Cédula o N.º

**HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE**

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO 0032-03-02**

El suscrito Gerente del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle,

AUTORIZA A:

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO, mayor de edad y vecino de Toro Valle e identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.477.444 de Toro Valle**, para que preste sus servicios a partir del primero (01) de enero del 2001, realizando actividades de: Controlar el ingreso y la salida de usuarios, velar por la seguridad en las instalaciones del Hospital, llevar o traer documentos en las dependencias internas o a las diferentes entidades oficiales o privadas que tengan que relación con la Institución, ayudar a transportar internamente a los pacientes que ingresen o se encuentren hospitalizados, otros oficios que se le encomienden, mediante la presente orden de prestación de servicios por término de **UN (1) MES (MARZO 01 DE 2002 A MARZO 31 DE 2002)**. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor de la presente orden de prestación de servicios será de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE.- FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará los servicios prestados en una cuota de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE. EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios en forma personal.-----

Todas las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de árbitros.

Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1993.-----

La presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código 10100-1 Personal Supernumerario de la presente vigencia del año dos mil dos. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción penal pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales o legales; valor que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir, cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado con expresa prohibición legal o existido causales de inhabilidad o incompatibilidad.....

Para constancia se firma la presente al primer (01) día del mes de marzo de dos mil dos (2002).


JULIO CÉSAR GRAJALES LOPEZ
Gerente


JOSE HERNAN GALEANO L
C.C. 6.477.444 TORO-VALLE



HOSPITAL "SAGRADA FAMILIA"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 891.900.361-9

TORO - VALLE DEL CAUCA

COMPROBANTE DE EGRESO

Nº 5190

2004 05 25 465.000.00

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO

CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTEXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cédula 6.477.444

Expedida en: TORO VALLE

Por concepto de: SERVICIOS PRESTADOS A LA INSTITUCION COMO CELADOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2004. SE ADJUNTA LA ORDEN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE.

Valor de la Factura:	\$ 500.000.00
Menos Retefuente: POR SERVICIOS 6%	\$ 30.000.00
Prodesarrollo:	\$ 5.000.00
Rete Iva:	\$
Total Deducciones:	\$ (35.000.00)
Total a Pagar:	\$ 465.000.00

Cheque No. 060412

Banco COLOMBIA CTA NO. 3317-6

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

IMPUTACIÓN CONTABLE

Nombre	Código	Operativo	Administ.	Código	Debe	Haber
REMUNERACION SERV. TECN.	101020-02		500.000			

PAGUESE

Ordenador del Gasto

CONTABILIZADO

Recibe,

Cédula o Nit. 6.477.444

Gráficas Moreno Tel. 2240086 Tuludá V.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



HOSPITAL SAGRADA FAMILIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TORO VALLE

Calle 11 No. 6 - 34
Tel. (092) 2210565 Fax. (092) 2210675

No. 5190 Fecha: Mayo 25 - 04.

El suscrito Subgerente Administrativo
certifica que el siguiente rubro del presupuesto de gastos para la
vigencia del 2004 existe disponibilidad presupuestal para cancelar
las siguientes cuentas No.

NOMBRE DEL RUBRO	CODIGO	OPERATIVO	ADMINISTRATIVO
Remun. Ser. Tec	10102002		\$ 500.000.-

Nombre: HERNAN GARCIA

Valor de la Cuenta	\$	<u>500.000.-</u>
Retefuente 6%	\$	<u>30.000.-</u>
Reteiva	\$	
Estampillas	\$	<u>5.000.-</u>
Otros	\$	
Total Deducciones	\$	<u>35.000.-</u>
VALOR DEL CHEQUE	\$	<u>465.000.-</u>

Firma del Administrador

HOSPITAL "SAGRADA FAMILIA"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 891.900.361 - 9

TORO - VALLE DEL CAUCA

COMPROBANTE DE EGRESO N° 1610

20 0 00 8 25 416.240.00

HERNAN GALEANO

CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL DOCEINTOS CUARENTA PESOS M/CM. XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX

XX

5,477,444

Expedida en: TORO VALLE

pto de: SERVICIOS PRESTADOS COMO CELADOR A LA INSTITUCION CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2000.
SE ADJUNTA LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO.

a factura:

\$ 473,000.00

etefuente:

\$ 47,300.00

esarrollo:

\$ 9,460.00

Rete IVA:

\$

Conclusiones:

\$ (56,760.00

agar :

\$ 416,240.00

No. 004492

Banco: OCCIDENTE CTA No. 30571-2

IMPUTACION PRESUPUESTAL

IMPUTACION CONTABLE

[illegible]

E

Ordenador del gasto

Recibí

Cedula o Nit.

**HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE**

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO 0010-01-00**

El suscrito Gerente del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle,

AUTORIZA A:

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO, mayor de edad y vecino de Toro Valle e identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.477.444 de Toro Valle**, para que preste sus servicios a partir del primero (01) de enero del 2000, realizando actividades de: Controlar el ingreso y la salida de usuarios, velar por la seguridad en las instalaciones del Hospital, llevar o traer documentos en las dependencias internas o a las diferentes entidades oficiales o privadas que tengan que relación con la Institución, ayudar a transportar internamente a los pacientes que ingresen o se encuentren hospitalizados, otros oficios que se le encomienden, mediante la presente orden de prestación de servicios por término de **SEIS MESES (ENERO 1 A JUNIO 30 DE 2000)**. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor de la presente orden de prestación de servicios será de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.838.000.00) MONEDA CORRIENTE.- FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará los servicios prestados mes vencido en cuotas mensuales de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$473.000.00) MONEDA CORRIENTE. EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios en forma personal-----

Todas las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de árbitros.

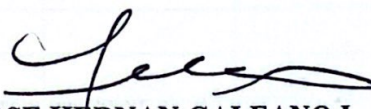
Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1993.-----

La presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código 101020-02 Remuneración servicios técnicos de la presente vigencia del año dos mil. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción penal pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales o legales; valor que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir, cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado con expresa prohibición legal o existido causas de inhabilidad o incompatibilidad.....

Para constancia se firma la presente a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil (2000).



JORGE HERNAN BEDOYA LEDEZMA
Gerente



JOSE HERNAN GALEANO L.
C.C. 6.477.444 Toro (V)

HOSPITAL "SAGRADA FAMILIA"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 891.900.361-9

TORO - VALLE DEL CUACA

COMPROBANTE DE EGRESO

№ 2336

2001	06	26	440.000,00
------	----	----	------------

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO

CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE.XXX

6.477.444

Expedida en: TORO VALLE

to de: SERVICIOS PRESTADOS A LA INSTITUCION COMO CELADOR, DESDE EL 1º DE JUNIO DE 2001

HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2001. /

la factura : Todas las controversias al \$ 500.000,00

Origen: 10% POR HONORARIOS \$ 50.000,00

desarrollo : 2. numeral 3 Ley 80/80 \$ 10.000,00

Rete IVA : al presente ordine di versamento \$

ucciones : \$ (60.000,00

gar : \$ 440.000,00

Cheque No. 598636 Banco: BANCOLOMBIA CTA N° 3317-6

IMPUTACION PRESUPUESTAL

IMPUTACION CONTABLE

[illegible]

SE

Ordenador del gasto

Recibí.

Cédula o Nit.

**HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE**

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO 00101-06-01**

El suscrito Gerente del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle,

AUTORIZA A:

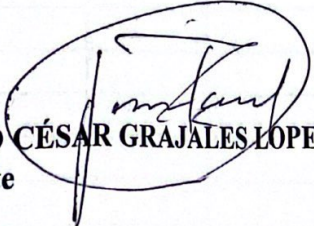
JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO, mayor de edad y vecino de Toro Valle e identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.477.444 de Toro Valle**, para que preste sus servicios a partir del primero (01) de enero del 2001, realizando actividades de: Controlar el ingreso y la salida de usuarios, velar por la seguridad en las instalaciones del Hospital, llevar o traer documentos en las dependencias internas o a las diferentes entidades oficiales o privadas que tengan que relación con la Institución, ayudar a transportar internamente a los pacientes que ingresen o se encuentren hospitalizados, otros oficios que se le encomienden, mediante la presente orden de prestación de servicios por término de **UN (1) MES (JUNIO 01 A JUNIO 30 DE 2001)**. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor de la presente orden de prestación de servicios será de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE.- FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará los servicios prestados en una cuota de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE. EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios en forma personal.-----

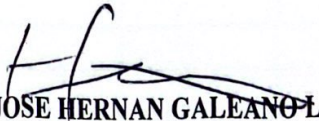
Todas las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de árbitros.

Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1993.-----

La presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código 101020-02 Remuneración servicios técnicos de la presente vigencia del año dos mil uno. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción penal pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales o legales; valor que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir, cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado con expresa prohibición legal o existido causales de inhabilidad o incompatibilidad .

Para constancia se firma la presente al (01) día del mes de junio de dos mil uno (2001).


JULIO CÉSAR GRAJALES LOPEZ
Gerente


JOSE HERNAN GALEANO L
C.C. 6.477.444 TORO-VALLE



HOSPITAL "SAGRADA FAMILIA"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 891.900.361-9

TORO - VALLE DEL CUACA

COMPROBANTE DE EGRESO Nº 3379

2002 06 26 470.000,00

HERNAN GILBERTO LONDOÑO

CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MTE. XX

6.477.444

Expedida en: TORO VALLE

pto de: SERVICIOS PRESTADOS A LA INSTITUCION COMO CELADOR, DESDE EL 1º DE MAYO DE 2002
HASTA EL 31 DE MAYO DE 2002. 50006

la factura : \$ 500.000,00 ✓
el fuente : 6% POR SERVICIOS \$ 30.000,00 ✓
desarrollo : \$
Rate IVA : \$
aciones : \$ (30.000,00 ✓)
gar : \$ 470.000,00 ✓
Reque No. 022079 2425-01-001 003 BancoB/COLOMBIA CTA Nº 3317-6 ✓

IMPUTACION PRESUPUESTAL

IMPUTACION CONTABLE

Nombre	Código	Operativo	Administ.	Código	Debe	Haber
NUMERARIO	10100-1	500.000				

Ordenador del gasto

Recibí

Cédula o Nit

6.477.444

de la factura :

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha 26-06-2002

Sucrito Subgerente Administrativo
certifica que en el Siguiete rubro existe
sponibilidad presupuestal para cancelar
siguientes cuentas Nos:

Rubro	Operativo	Administrativo
6100-1	500.000	

Nombre: HERNAN GALEANO L.

Valor de la cuenta \$ 500.000 =
Materiales \$ 30.000 =
Mantenimiento \$ _____
Stampillas \$ _____
Otros \$ _____
VALOR DEL CHEQUE \$ 470.000 =

Firma Administrador

Thon Lencina

HOSPITAL "SAGRADA FAMILIA"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 891.900.361 - 9
TORO - VALLE DEL CAUCA

COMPROBANTE DE EGRESO N° 1680

2 000 1 0 2 6

416.240.00 ✓

HERNAN GALEANO

CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. XXX XXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX XXXXXX XX XX XXXXX

a: 6.477.444

Expedida en: TORO V ALLE

Concepto de: SERVICIOS PRESTADOS COMO CILADOR A LA INSTITUCION CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2000

SE ADJUNTA LA CORRESPONDIENTE ORE DE PRESTACION DE SERVICIOS.

de la factura:

\$ 473.000.00

s Retefuente:

\$ 47.300.00

'rodesarrollo:

\$ 9.460.00

Rete IVA:

\$

Deducciones:

\$ (56,760.00

a Pagar

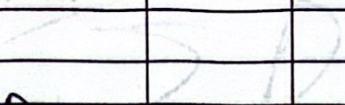
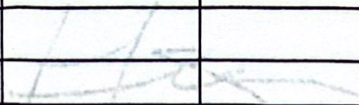
\$ 416,240.00

ue No.9090711

Banco: AGRARIO CTA No. 97-6

IMPUTACION PRESUPUESTAL

IMPUTACION CONTABLE

Nombre	Código	Operativo	Administ.	Código	Debe	Haber
RAION SERVICIOS TECNICOS	01020-02	473.000				
existido						
incompatibilidad						
Para constancia se firma la presente a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil (2000).						
						
GUILLERMO PÉREZ Gerente				JOSÉ HERNÁN GAITAN C.C. 1477414 Toluca		

IESE

Ordenador del gasto

Recibí

Cedula o Nit.

**HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE**

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO 0010-01-00**

El suscrito Gerente del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle,

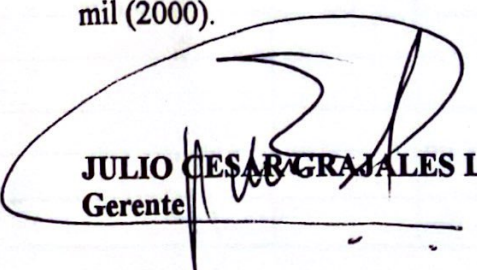
AUTORIZA A:

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO, mayor de edad y vecino de Toro Valle e identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.477.444 de Toro Valle, para que preste sus servicios a partir del primero (01) de enero del 2000, realizando actividades de: Controlar el ingreso y la salida de usuarios, velar por la seguridad en las instalaciones del Hospital, llevar o traer documentos en las dependencias internas o a las diferentes entidades oficiales o privadas que tengan que relación con la Institución, ayudar a transportar internamente a los pacientes que ingresen o se encuentren hospitalizados, otros oficios que se le encomienden, mediante la presente orden de prestación de servicios por término de **UN AÑO (1) (ENERO 1 A DICIEMBRE 30 DE 2000)** VALOR DEL CONTRATO: El valor de la presente orden de prestación de servicios será de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 5.676.000.00) MONEDA CORRIENTE.** FORMA DE PAGO: El Hospital pagará los servicios prestados mes vencido en cuotas mensuales de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$473.000.00) MONEDA CORRIENTE.** EL CONTRATISTA en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios en forma personal----- Todas las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de árbitros.

Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1993.-----

La presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código 101020-02 Remuneración servicios técnicos de la presente vigencia del año dos mil. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción penal pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales o legales; valor que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir, cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado con expresa prohibición legal o existido causas de inhabilidad o incompatibilidad.

Para constancia se firma la presente a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil (2000).


JULIO CESAR GRAJALES LOPEZ
Gerente


JOSE HERNAN GALEANO
C.C. 6.477.444 Toro (V)

HOSPITAL "SAGRADA FAMILIA"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 891.900.361 - 9

TORO - VALLE DEL CAUCA

COMPROBANTE DE EGRESO No.

4755

20031126

465.000,00

HERNAN GALEANO LONDOÑO

CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

6.477.444

Expedida en: TORO VALLE

Concepto de: SERVICIOS PRESTADOS A LA INSTITUCION COMO CELADOR, DESDE EL 01 OCTUBRE DE 2003 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2003.

Factura: TRATISTA en el cumplimiento \$ 500.000,00

Retefuente: 6% POR SERVICIOS \$ 30.000,00

rollo: \$ 5.000,00

ucciones: \$ (35.000,00)

agar: \$ 465.000,00

No. 466750

Banco

OCCIDENTE CTA N° 30571-2

IMPUTACION PRESUPUESTAL

IMPUTACION CONTABLE

Nombre	Código	Operativo	Administ.	Código	Debe	Haber
ACION SERV. TECNIC.	101020-02	500.0000				

Recibe,

SE

Ordenador del Gasto

Cédula o Nit.

Lito. Unidas Telefax: 2023051 La Unión Valle

**HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE**

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO 0111-10-03**

suscrito Gerente del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle,

AUTORIZA A:

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO, mayor de edad y vecino de Toro Valle e identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.477.444 de Toro Valle**, para que preste sus servicios, realizando actividades de: Controlar el ingreso y la salida de usuarios, velar por la seguridad en las instalaciones del Hospital, llevar o traer documentos en las dependencias internas o a las diferentes entidades oficiales o privadas que tengan que relación con la Institución, ayudar a transportar internamente a los pacientes que ingresen o se encuentren hospitalizados, otros oficios que se le encomienden, mediante la presente orden de prestación de servicios desde el **01 DE OCTUBRE DE 2003 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2003**. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor de la presente orden de prestación de servicios será de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE.- FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará los servicios prestados en una cuota de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE. EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios en forma personal.-----

Todas las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de árbitros.

Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1993.-----

La presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código 101020-02 Remuneración Servicios Técnicos de la presente vigencia del año dos mil tres. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción penal pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales o legales; valor que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir, cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado con expresa prohibición legal o existido causales de inhabilidad o incompatibilidad.....

Para constancia se firma la presente al primer (01) día del mes de octubre de dos mil tres (2003).

JULIO CÉSAR GRAJALES LOPEZ
Gerente




JOSE HERNAN GALEANO L
C.C. 6.477.444 TORO-VALLE

HOSPITAL "SAGRADA FAMILIA"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 891.900.361-9

TORO - VALLE DEL CUACA

COMPROBANTE DE EGRESO **Nº** **2929**

20011227 440.000,00

HERNAN GALEANO LONDINO

[illegible]

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

6.477.144

Expedida en: TORO VALLE

pto de: ☒ SERVICIOS PRESTADOS A LA INSTITUCION COMO CELADOR, DESDE EL 1º DE DICIEMBRE DE 2001

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.

la factura : \$ 500.000,00

Retefuente : 10% POR HONORARIOS

desarrollo :

Rete IVA :

Conclusiones :

agar

Cheque No. 180109

Banco: OCCIDENTE CTA Nº 30571-2

IMPUTACION PRESUPUESTAL

IMPUTACION CONTABLE

[illegible]

ESE

Ordenador del gasto

Recibí.

Cédula o Nit.

**HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE**

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO 00254-12-01**

El suscrito Gerente del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle,

AUTORIZA A:

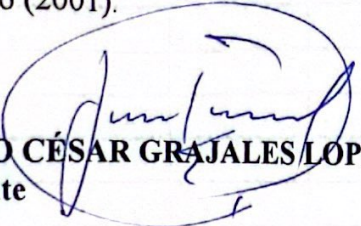
JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO, mayor de edad y vecino de Toro Valle e identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.477.444 de Toro Valle**, para que preste sus servicios a partir del primero (01) de enero del 2001, realizando actividades de: Controlar el ingreso y la salida de usuarios, velar por la seguridad en las instalaciones del Hospital, llevar o traer documentos en las dependencias internas o a las diferentes entidades oficiales o privadas que tengan que relación con la Institución, ayudar a transportar internamente a los pacientes que ingresen o se encuentren hospitalizados, otros oficios que se le encomienden, mediante la presente orden de prestación de servicios por término de **UN (1) MES (DICIEMBRE 01 A DICIEMBRE 30 DE 2001)**. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor de la presente orden de prestación de servicios será de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE.- FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará los servicios prestados en una cuota de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE.** **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios en forma personal.-----

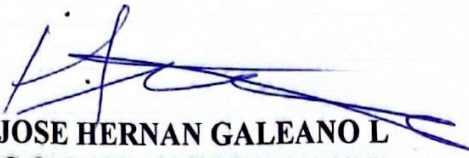
Todas las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de árbitros.

Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1993.-----

La presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código 101020-02 Remuneración servicios técnicos de la presente vigencia del año dos mil uno. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción penal pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales o legales; valor que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir, cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado con expresa prohibición legal o existido causales de inhabilidad o incompatibilidad.....

Para constancia se firma la presente a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil uno (2001).


JULIO CÉSAR GRAJALES LOPEZ
Gerente


JOSE HERNAN GALEANO L
C.C. 6.477.444 TORO-VALLE

HOSPITAL "SAGRADA FAMILIA"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 891.900.361-9

TORO - VALLE DEL CUACA

COMPROBANTE DE EGRESO **Nº 2609**

2001	09	28	440.000,00
------	----	----	------------

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO

CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE.XXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

6.477,444

Expedida en: **TORO VALLE**

apto de: SERVICIOS PRESTADOS A LA INSTITUCION COMO CELADOR, DESDE EL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2001
HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001.

e la factura :

\$ 500,000.00

Retefuente : 10 % POR HONORARIOS

\$ 50,000.00

desarrollo :

\$ 10.000,00

Rete IVA :

\$

ducciones :

\$ (60,000,000

agar :

\$ 440.000,00

Cheque No. 272174

Banco: BANCOLOMBIA CTA N° 3317-6

IMPUTACION PRESUPUESTAL

IMPUTACION CONTABLE

Nombre	Código	Operativo	Administ.	Código	Debe	Haber
ACTION SERVICIOS TECNICOS	101020-02	500.000				
JULIO CESAR GARCIA LOPEZ				JOSY HERNAN GALEANO		
Gerente						

ESE

Ordenador del gasto

Recibj

Cédula o Nit

**HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE**

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO 00171-09-01**

El suscrito Gerente del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle,

AUTORIZA A:

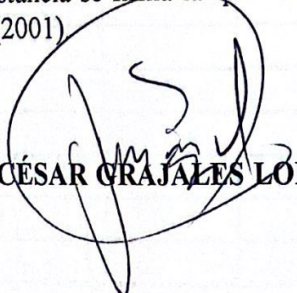
JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO, mayor de edad y vecino de Toro Valle e identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.477.444 de Toro Valle**, para que preste sus servicios a partir del primero (01) de enero del 2001, realizando actividades de: Controlar el ingreso y la salida de usuarios, velar por la seguridad en las instalaciones del Hospital, llevar o traer documentos en las dependencias internas o a las diferentes entidades oficiales o privadas que tengan que relación con la Institución, ayudar a transportar internamente a los pacientes que ingresen o se encuentren hospitalizados, otros oficios que se le encomienden, mediante la presente orden de prestación de servicios por término de **UN (1) MES (SEPTIEMBRE 01 A SEPTIEMBRE 30 DE 2001)**. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor de la presente orden de prestación de servicios será de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE.**- **FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará los servicios prestados en una cuota de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE.** **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios en forma personal.-----

Todas las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de árbitros.

Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1993.-----

La presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código 101020-02 Remuneración servicios técnicos de la presente vigencia del año dos mil uno. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción penal pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales o legales; valor que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir, cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado con expresa prohibición legal o existido causales de inhabilidad o incompatibilidad.

Para constancia se firma la presente a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil uno (2001)


JULIO CÉSAR GRAJALES LOPEZ
Gerente


JOSE HERNAN GALEANO L
C.C. 6.477.444 TORO-VALLE

HOSPITAL "SAGRADA FAMILIA"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 891.900.361 - 9

TORO - VALLE DEL CAUCA

COMPROBANTE DE EGRESO N° 1871

2,000	12	29	416,240.00
-------	----	----	------------

HERNAN GALEANO

CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.DDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDD

6,477,444

Expedida en: TORO VALLE

concepto de: SERVICIOS PRESTADOS A LA INSTITUCION COMO CELADOR DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2.000,
SE ADJUNTA LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS.

de la factura:

\$ 473,000.00 ✓

Retefuente:

\$ 47,300.00 ✓

Prodesarrollo:

\$ 9,460 m

Rete IVA:

§

Deducciones:

\$ 56,760.00 ✓

a Pagar

\$ 416,240.00 ✓

Page No. 658240

Banco: COLOMBIA CTA No. 3317-6 ✓

IMPUTACION PRESUPUESTAL

IMPUTACION CONTABLE

[illegible]

JESE

Ordenador del gasto

Recibí

Cedula o Nit.

**HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE**

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO 0010-01-00**

El suscrito Gerente del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle,

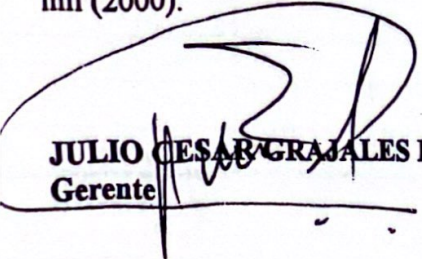
AUTORIZA A:

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO, mayor de edad y vecino de Toro Valle e identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.477.444 de Toro Valle, para que preste sus servicios a partir del primero (01) de enero del 2000, realizando actividades de: Controlar el ingreso y la salida de usuarios, velar por la seguridad en las instalaciones del Hospital, llevar o traer documentos en las dependencias internas o a las diferentes entidades oficiales o privadas que tengan que relación con la Institución, ayudar a transportar internamente a los pacientes que ingresen o se encuentren hospitalizados, otros oficios que se le encomienden, mediante la presente orden de prestación de servicios por término de **UN AÑO (1) (ENERO 1 A DICIEMBRE 30 DE 2000)**. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor de la presente orden de prestación de servicios será de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 5.676.000.00) MONEDA CORRIENTE.** **FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará los servicios prestados mes vencido en cuotas mensuales de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$473.000.00) MONEDA CORRIENTE.** **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios en forma personal— Todas las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de árbitros.

Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1993.

La presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código 101020-02 Remuneración servicios técnicos de la presente vigencia del año dos mil. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción penal pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales o legales; valor que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir, cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado con expresa prohibición legal o existido causales de inhabilidad o incompatibilidad.

Para constancia se firma la presente a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil (2000).


JULIO CESAR GRAJALES LOPEZ
Gerente


JOSE HERNAN GALEANO
C.C. 6.477.444 Toro (V)

五

NIT. 891.900.361-9

COMPROBANTE DE EGRESO **Nº 2256**

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO

[illegible]

6.47.444

Expedida en: TORO VALLE

de: SERVICIOS PRESTADOS A LA INSTITUCION COMO CELADOR, DESDE EL 1º DE MAYO DE 2001 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2001.

factura :

\$ 500.000,00 ✓

fuente : 10% POR HONORARIOS

\$ 50,000.00 ✓

arrollo :

\$ 10.000,00 /

ge IVA :

S

Jones :

\$ (60.000,00)

$$\vdots$$

\$ 440.000,00 /

File No. 387984

Banco: BANCOLOMBIA CTA N° 3317-6

IMPUTACION CONTABLE

[illegible]

Ordenador del gasto

Recibí,

Cédula o Nit.

**HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE**

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO 0077-05-01**

El suscrito Gerente del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle,

AUTORIZA A:

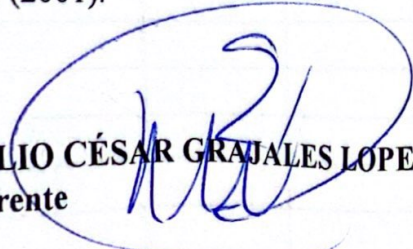
JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO, mayor de edad y vecino de Toro Valle e identificado con la cédula de ciudadanía **No. 6.477.444 de Toro Valle**, para que preste sus servicios a partir del primero (01) de enero del 2001, realizando actividades de: Controlar el ingreso y la salida de usuarios, velar por la seguridad en las instalaciones del Hospital, llevar o traer documentos en las dependencias internas o a las diferentes entidades oficiales o privadas que tengan que relación con la Institución, ayudar a transportar internamente a los pacientes que ingresen o se encuentren hospitalizados, otros oficios que se le encomienden, mediante la presente orden de prestación de servicios por término de **UN (1) MES (MAYO 01 A MAYO 31 DE 2001)**. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor de la presente orden de prestación de servicios será de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE.- FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará los servicios prestados en una cuota de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE. EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios en forma personal.-----

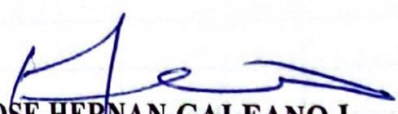
Todas las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de árbitros.

Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1993.-----

La presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código 101020-02 Remuneración servicios técnicos de la presente vigencia del año dos mil uno. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción penal pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales o legales; valor que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir, cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado con expresa prohibición legal o existido causales de inhabilidad o incompatibilidad .

Para constancia se firma la presente a los dos (02) días del mes de mayo de dos mil uno (2001).


JULIO CÉSAR GRAJALES LOPEZ
Gerente


JOSE HERNAN GALEANO L
C.C. 6.477.444 TORO-VALLE

HOSPITAL "SAGRADA FAMILIA"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 891.900.361-9

TORO - VALLE DEL CUACA

COMPROBANTE DE EGRESO N° 3320

2002	05	30	470.000,00
------	----	----	------------

HERNAN GALEANO

CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MTE.XX

6.477.444

Expedida en: TORO VALLE

pto de: SERVICIOS PRESTADOS A LA INSTITUCION COMO CELADOR, DESDE EL 1º DE ABRIL DE 2002

HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2002.

la factura :

\$ 500.000,00

Referente :

6% FOR SERVICES

\$ 30,000.00

desarrollo :

\$

Rete IVA :

\$

pucciones :

\$ (30.000,00

'agar :

\$ 470,000.00

Cheque No.

022045

Banco B/COLOMBIA CTA Nº 3317- 6

[illegible]

SE

Ordenador del gasto

Recibí,

Cédula o Nit.

**HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE**

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO 0050-04-02**

El suscrito Gerente del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle,

AUTORIZA A:

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO, mayor de edad y vecino de Toro Valle e identificado con la cédula de ciudadanía **No. 6.477.444 de Toro Valle**, para que preste sus servicios a partir del primero (01) de enero del 2002, realizando actividades de: Controlar el ingreso y la salida de usuarios, velar por la seguridad en las instalaciones del Hospital, llevar o traer documentos en las dependencias internas o a las diferentes entidades oficiales o privadas que tengan que relación con la Institución, ayudar a transportar internamente a los pacientes que ingresen o se encuentren hospitalizados, otros oficios que se le encomienden, mediante la presente orden de prestación de servicios por término de **UN (1) MES (ABRIL 01 DE 2002 A ABRIL 30 DE 2002)**.

VALOR DEL CONTRATO: El valor de la presente orden de prestación de servicios será de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE.-**

FORMA DE PAGO: El Hospital pagará los servicios prestados en una cuota de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE. EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios en forma personal.-----

Todas las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de árbitros.

Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1993.-----

La presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código 10100-1 Personal Supernumerario de la presente vigencia del año dos mil dos. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción penal pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales o legales; valor que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir, cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado con expresa prohibición legal o existido causales de inhabilidad o incompatibilidad.....

Para constancia se firma la presente al primer (01) día del mes de abril de dos mil dos (2002).


JULIO CESAR GRAJALES LOPEZ
Gerente


JOSE HERNAN GALEANO L
C.C. 6.477.444 TORO-VALLE

HOSPITAL "SAGRADA FAMILIA"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 891.900.361-9

TORO - VALLE DEL CUACA

COMPROBANTE DE EGRESO **Nº 2503**

2001	08	30	440,000,00
------	----	----	------------

STEVAN GALEANO LONDONO

CUARENTA MIL PESOS MILE,XX

7.444

CONTRATO

El valor de la presente

Expedida en: TORO VALLE

SERVICIOS PRESTADOS A LA INSTITUCION COMO CELADOR, DESDE EL 1º DE AGOSTO DE 2001

HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2001.

LA CISTA en el cumplimiento de la presente orden de trabajo.

... 45 persona!

\$ 500.000,00 /

10% POR HONORARIOS

\$ 50.000,00

\$ 10.000,00

\$

\$ (60.000,00 /

\$ 440.000,00

272130

Banco: BANCOLOMBIA CTA N° 3317-6

IMPUTACION PRESUPUESTAL

IMPUTACION CONTABLE

[illegible]

Recibí

Ordenador del gasto

Cédula o N°

**HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE**

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO 00147-08-01**

Gerente del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle,

AUTORIZA A:

HERNAN GALEANO LONDOÑO, mayor de edad y vecino de Toro Valle e identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.477.444 de Toro Valle**, para que preste servicios a partir del primero (01) de enero del 2001, realizando actividades de: controlar el ingreso y la salida de usuarios, velar por la seguridad en las instalaciones del Hospital, llevar o traer documentos en las dependencias internas o a las diferentes dependencias oficiales o privadas que tengan que relación con la Institución, ayudar a transportar internamente a los pacientes que ingresen o se encuentren hospitalizados, y los oficios que se le encomienden, mediante la presente orden de prestación de servicios por término de **UN (1) MES (AGOSTO 01 A AGOSTO 31 DE 2001)**.
VALOR DEL CONTRATO: El valor de la presente orden de prestación de servicios es de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE**.
FORMA DE PAGO: El Hospital pagará los servicios prestados en una cuota de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE**. **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar servicios en forma personal.-----

Las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de árbitros.

El contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 del Decreto 2611 de 1993.-----

El presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código 101020-02 Remuneración servicios técnicos de la presente vigencia año dos mil uno. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes vienen en pactar como sanción penal pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales o legales; valor que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir, cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado con expresa prohibición legal o existido causales de inhabilidad o incompatibilidad.

En constancia se firma la presente al primer (01) día del mes de agosto de dos mil uno (2001).


JOSE CESAR GRAJALES LOPEZ
Gerente


JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
C.C. 6.477.444 TORO-VALLE



HOSPITAL "SAGRADA FAMILIA"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 891.900.361-9

TORO - VALLE DEL CAUCA

COMPROBANTE DE EGRESO

3714

2002 09 30 470.000,00

JOSE HERNAN GALEANO

CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE. XX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

6.477.444

Expedida en: TORO VALLE

pto de: SERVICIOS PRESTADOS A LA INSTITUCION COMO CELADOR, DESDE EL 1º DE
SEPTIEMBRE DE 2002 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

de la factura : \$ 500.000,00
Retefuente : 6% POR SERVICIOS \$ 30.000,00
odesarrollo : \$
Rete IVA : \$
educciones : \$ (30.000,00)
a pagar : \$ 470.000,00

Cheque No. 759815

Banco: BANCOLOMBIA CTA Nº 3317-6

IMPUTACION PRESUPUESTAL

IMPUTACION CONTABLE

Nombre	Código	Operario	Administ.	Código	Debe	Haber
SUPERNUMERARIO	10100-1	500.000,				

Ordenador del gasto

Recibí,

Cédula o Nit.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

**HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
TORO VALLE
NIT 891,900,361-9**

Nº _____

Fecha 30-09-2002

El Sucrito Subgerente Administrativo

Certifica que en el Siguiete rubro del presupuesto de gastos para la vigencia del 2002 existe disponibilidad presupuestal para cancelar las siguientes cuentas Nos:

Rubro	Operativo	Administrativo
10100-1	500.000	

Nombre: JOSE HERNAN GALEANO

Valor de la cuenta \$ 500.000 =

Retefuente \$ 30.000 =

Reteiva \$ _____

Estampillas \$ _____

Otros \$ _____

VALOR DEL CHEQUE \$ 470.000 =

Firma Administrador

José Hernán Galeano

NIT. 891.900.361-9

TORO - VALLE DEL CAUCA

4620

470.000,00

E. HERNAN GALEANO, LONDRO

CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE.XX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Expedida en: TORO VALLE

cepto de: SERVICIOS PRESTADOS A LA INSTITUCION COMO CELADOR, DESDE EL 1- DE

AGOSTO DE 2003 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2003.

\$ 500.000,00

\$ 30.000,00

\$

\$ (30.000,00)

\$ 470.000,00

Banco BANCOLOMBIA CTA N° 3317-6

INPUTACION CONTABLE

[illegible]

Ordenador del Gasto

Cédula o Nit.

**HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE**

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO 0086-08-03**

El suscrito Gerente del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle,

AUTORIZA A:

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO, mayor de edad y vecino de Toro Valle e identificado con la cédula de ciudadanía **No. 6.477.444 de Toro Valle**, para que preste sus servicios, realizando actividades de: Controlar el ingreso y la salida de usuarios, velar por la seguridad en las instalaciones del Hospital, llevar o traer documentos en las dependencias internas o a las diferentes entidades oficiales o privadas que tengan que relación con la Institución, ayudar a transportar internamente a los pacientes que ingresen o se encuentren hospitalizados, otros oficios que se le encomienden, mediante la presente orden de prestación de servicios desde el **01 DE AGOSTO DE 2003 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2003. VALOR DEL CONTRATO:** El valor de la presente orden de prestación de servicios será de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE.- FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará los servicios prestados en una cuota de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE. EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios en forma personal.-----

Todas las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de árbitros.

Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1993.-----

La presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código 101020-02 Remuneración Servicios Técnicos de la presente vigencia del año dos mil tres. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción penal pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales o legales; valor que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir, cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado con expresa prohibición legal o existido causales de inhabilidad o incompatibilidad.....

Para constancia se firma la presente al primer (01) día del mes de agosto de dos mil tres (2003).


JULIO CÉSAR GRAJALES LOPEZ
Gerente


JOSE HERNAN GALEANO L
C.C. 6.477.444 TORO-VALLE



HOSPITAL "SAGRADA FAMILIA"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 891.900.361-9
TORO - VALLE DEL CUACA

COMPROBANTE DE EGRESO Nº 2805

JOSE HERNAN GALEANO 20011130 440.000,00

HERNAN GALEANO

CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. XXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

6.477.444

Expedida en: TORO VALLE

cepto de: SERVICIOS PRESTADOS A LA INSTITUCION COMO CELADOR, DESDE EL 1º DE NOVIEMBRE DE 2001
HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001.

de la factura: \$ 500.000,00 ✓
s Retefuente: 10% POR HONORARIOS \$ 50.000,00 ✓
Prodesarrollo: \$ 10.000,00 ✓
Rete IVA: \$
Reducciones: \$ (60.000,00 /)
Pagar: \$ 440.000,00 /
Cheque No. 180024 Banco: OCCIDENTE CIA Nº 30571-2

Cont
Noylal
Juant

IMPUTACION PRESUPUESTAL

IMPUTACION CONTABLE

Nombre	Código	Operativo	Administ.	Código	Debe	Haber
RACTON SERVICIOS TECNICOS	101020-02	500.000				

UESE

Ordenador del gasto

Recibí,

Cédula o Nit.

**HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE**

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO 00212-11-01**

El suscrito Gerente del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle,

AUTORIZA A:

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO, mayor de edad y vecino de Toro Valle e identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.477.444 de Toro Valle**, para que preste sus servicios a partir del primero (01) de enero del 2001, realizando actividades de: Controlar el ingreso y la salida de usuarios, velar por la seguridad en las instalaciones del Hospital, llevar o traer documentos en las dependencias internas o a las diferentes entidades oficiales o privadas que tengan que relación con la Institución, ayudar a transportar internamente a los pacientes que ingresen o se encuentren hospitalizados, otros oficios que se le encomienden, mediante la presente orden de prestación de servicios por término de **UN (1) MES (NOVIEMBRE 01 A NOVIEMBRE 30 DE 2001)**. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor de la presente orden de prestación de servicios será de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE.- FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará los servicios prestados en una cuota de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE.** **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios en forma personal.-----

Todas las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de árbitros.

- Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1993.-----

La presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código 101020-02 Remuneración servicios técnicos de la presente vigencia del año dos mil uno. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción penal pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales o legales; valor que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir, cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado con expresa prohibición legal o existido causales de inhabilidad o incompatibilidad.....

Para constancia se firma la presente al primer (01) día del mes de noviembre de dos mil uno (2001).


JULIO CESAR GRAJALES LOPEZ
Gerente


JOSE HERNAN GALEANO L
C.C. 6.477.444 TORO-VALLE

NIT. 891.900.361 - 9
TORO - VALLE DEL CAUCA

2000	01	31	444.620,00
------	----	----	------------

CATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTEXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

6.477.444

o de: SERVICIOS PRESTADOS A LA INSTITUCION COMO CELADOR DURANTE EL MES DE ENERO DE 2000. SE ADJUNTA LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS.

681831

Banco: COLOMBIA CPA No. 3317-6

IMPUTACION PRESUPUESTAL

~~IMPUTACION CONTABLE~~

[illegible]

Ordenador del gasto

Recibí HERNAN SILLER
Cedula o Nit. 6.412.444 F-

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

**HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E
TORO VALLE
NIT 891,900,361-9**

Fecha 31-03-2003

crito Subgerente Administrativo

ica que en el Siguiete rubro del presupuesto de
s para la vigencia del 2003 existe disponibilidad
puestal para cancelar las siguientes cuentas Nos:

Rubro	Operativo	Administrativo
20-02	500.000	

bre: HERNAN GALEANO

de la cuenta	\$	<u>500.000 =</u>
fuelle	\$	<u>30.000 =</u>
iva	\$	
mpillas	\$	
s	\$	
OR DEL CHEQUE	\$	<u>470.000 =</u>

a Administrador

Th - heim - C



HOSPITAL "SAGRADA FAMILIA"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 891.900.361-9

TORO - VALLE DEL CUACA

COMPROBANTE DE EGRESO Nº 2445

2001 07 31 440.000,00

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO

CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. XX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

6.477.444

Expedida en: TORO VALLE

Concepto de: SERVICIOS PRESTADOS A LA INSTITUCION COLOCELADOR, DESDE EL 1º DE JULIO DE 2001 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2001.

de la factura : \$ 500.000,00

Retefuente : 10% POR HONORARIOS \$ 50.000,00

Prodesarrollo : \$ 10.000,00

Rete IVA : \$

Deducciones : \$ (60.000,00)

Pagar : \$ 440.000,00

Cheque No. 7291298

Banco: AGRARIO 513-2

IMPUTACION PRESUPUESTAL

IMPUTACION CONTABLE

Nombre	Código	Operativo	Administ.	Código	Debe	Haber
OPERACION SERVICIOS TECNICOS	101020-02	500.000				

GUESE

Ordenador del gasto

Recibí

Cédula o Nit.

6.477.444

**HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE**

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO 00122-07-01**

El suscrito Gerente del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle,

AUTORIZA A:

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO, mayor de edad y vecino de Toro Valle e identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.477.444 de Toro Valle**, para que preste sus servicios a partir del primero (01) de enero del 2001, realizando actividades de: Controlar el ingreso y la salida de usuarios, velar por la seguridad en las instalaciones del Hospital, llevar o traer documentos en las dependencias internas o a las diferentes entidades oficiales o privadas que tengan que relación con la Institución, ayudar a transportar internamente a los pacientes que ingresen o se encuentren hospitalizados, otros oficios que se le encomienden, mediante la presente orden de prestación de servicios por término de **UN (1) MES (JULIO 01 A JULIO 31 DE 2001)**. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor de la presente orden de prestación de servicios será de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE.- FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará los servicios prestados en una cuota de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE. EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios en forma personal.-----

Todas las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de árbitros.

Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1993.-----

La presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código 101020-02 Remuneración servicios técnicos de la presente vigencia del año dos mil uno. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción penal pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales o legales; valor que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir, cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado con expresa prohibición legal o existido causales de inhabilidad o incompatibilidad .

Para constancia se firma la presente a los dos (02) días del mes de julio de dos mil uno (2001).


JULIO CÉSAR GRAJALES LOPEZ
Gerente


JOSE HERNAN GALEANO L
C.C. 6.477.444 TORO-VALLE

**HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TORO VALLE**

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO 00192-10-01**

El suscrito Gerente del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle,

AUTORIZA A:

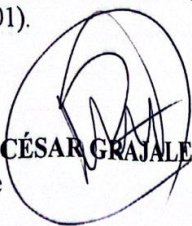
JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO, mayor de edad y vecino de Toro Valle e identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.477.444 de Toro Valle, para que preste sus servicios a partir del primero (01) de enero del 2001, realizando actividades de: Controlar el ingreso y la salida de usuarios, velar por la seguridad en las instalaciones del Hospital, llevar o traer documentos en las dependencias internas o a las diferentes entidades oficiales o privadas que tengan que relación con la Institución, ayudar a transportar internamente a los pacientes que ingresen o se encuentren hospitalizados, otros oficios que se le encomienden, mediante la presente orden de prestación de servicios por término de **UN (1) MES (OCTUBRE 01 A OCTUBRE 31 DE 2001)**.
VALOR DEL CONTRATO: El valor de la presente orden de prestación de servicios será de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE.**
FORMA DE PAGO: El Hospital pagará los servicios prestados en una cuota de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) MONEDA CORRIENTE. EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de la presente orden de trabajo se obliga a prestar sus servicios en forma personal.-----

Todas las controversias relacionadas con el presente contrato: Ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de árbitros.

Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en razón al artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1993.-----

La presente orden de trabajo se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal código 101020-02 Remuneración servicios técnicos de la presente vigencia del año dos mil uno. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción penal pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales o legales; valor que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir, cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado con expresa prohibición legal o existido causales de inhabilidad o incompatibilidad.....

Para constancia se firma la presente al primer (01) día del mes de octubre de dos mil uno (2001).


JULIO CÉSAR GRAJALES LOPEZ
Gerente


JOSE HERNAN GALEANO L
C.C. 6.477.444 TORO-VALLE